TOMO 150 — Montevideo, Sábado 30 de Enero de 1943 — Núm. 10908

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se da a unos polvos resinosos de moldear el tratamiento de la "Bakelite"

Ministerio de Hacienda.

Moitevideo, Enero 19 de 1943. — Número 16535|935.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Conatel Limitada, solicitando la modificación de las posiciones 279 y 280 de la Tarifa de Aforos de Importación de la Sección VI, a fin de que los polvos granulados para moldear a base de resinas sintéticas insolubles, queden en las mismas condiciones que los polvos de bakelite;

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la referida Sección, lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que a las partidas 1534, 1537 y 1538 de la Tarifa de Aforos de Importación de la Sección VI, le corresponde el mismo tratamiento que tiene actualmente el producto denominado "Bakelite", acordado por decretos de 22 de Marzo de 1933 y 11 de Marzo de 1936.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley por el que se amplía la Deuda "Títulos Especiales de Salud Pública" para la ejecución de determinadas obras.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1943.

Al Consejo de Estado:

De mi mayor consideración:

Con el propósito de fijar una orientación definitiva a los múltiples problemas de interés público comprendidos en los móviles de la Deuda "Títulos Especiales de Salud Pública" el Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir en consulta al Consejo de Estado el adjunto proyecto de decreto-ley de "Ampliaciones y modificaciones de la ley número 9.517".

Anteriormente el Poder Ejecutivo se ocupó de uno de esos problemas, el de la venta de los predios de Salud Pública.

En esta oportunidad estudia nuevamente ese mismo asunto involucrándolo a otros de igual interés público.

Las ampliaciones proyectadas por el Poder Ejecutivo se refieren a creaciones de servicios de asistencia, algunos ya previstos en la ley número 9.517 y a una nueva emisión de títulos de la expresada ley, correlacionada con las respectivas construcciones.

Las modificaciones están relacionadas con la venta de predios de Salud Pública.

En lo primero, ampliaciones de obras, figuran en primer término la sustitución del Hospital Fermín Ferreira por otro edificio construído en otro lugar apropiado a este Departamento.

Se obtendría así la posibilidad de poner término a la situación incómoda, de temor y alarma que sufre la numerosa población que avecina el hospital.

Este traslado del Hospital Fermín Ferreira ha sido una de las ideas básicas, originarias de la deuda que comentamos en esta comunicación.

Con ese fin se han construído importantes obras en la "Colonia Saint Bois" para la asistencia de tuberculosos.

Pero no obstante la amplia capacidad de aquéllas no son suficientes para sustituir al Fermín Ferreira. Y en Fermín Ferreira más de 800 enfermos están hospitalizados; muchos otros están esperando el turno para ingresar en ese nosocomio. Los claros se llenan rápidamente.

Esto vale decir que para clausurar el Hospital Fermín Ferreira primeramente habrá que construir otro edificio en otro lugar apropiado.

Recién entonces se podrá disponer del predio que ocupa el hospital al que hace referencia la ley número 9.517 respecto a su enajenación.

Otra obra prevista por la ley de creación de la deuda "Títulos Especiales de Salud Pública" es la transformación del Hospital Vilardebó en Hospital Psiquiátrico.

Pero los recursos de esa ley han sido agotados sin que alcanzara algo de ellos para la realización de tan importante e imprescindible hospital.

La enajenación del área sobrante, a que se refiere la ley comentada, no podría efectuarse sino después de terminadas las referidas obras en el Hospital Vilardebó.

Lo mismo ha acontecido con el Hospital Norte, a construirse en el Norte de la ciudad, que también figuraba en la ley número 9.517, tan necesario para atender el denso poblado del Cerro, Colón, Sayago, Paso Molino, Melilla, etc.

Justifica asimismo la ampliación de la emisión de la deuda "Títulos Especiales de Salud Pública" la conveniencia de cumplir con obligaciones contraídas por el Estado frente a la voluntad de generosos donantes, amparados por disposiciones terminantes del Código Civil.

Gustavo Saint Bois, Musto, Alejandro Gallinal y Rossell y Rius donaron al Estado importantes fortunas con fines de asistencia, en beneficio de la población privada de recursos.

Los valores correspondientes ya han sido recibidos por el Estado.

El producido de las respectivas liquidaciones ha sido aplicado con carácter transitorio, en circunstancias que era urgente atender, a fines diferentes a lo estipulado por la voluntad de los altruistas donantes.

Es conveniente poner término al dilatado tiempo transcurrido; concluir con lo transitorio para cumplir con lo definitivo.

Es necesario proceder así hasta del punto de vista estímulo, para los que se sienten inclinados a contribuir al alivio de los que sufren, sin recursos para hacerlo con sus propios medios.

Las ampliaciones que habrá que realizar en la emisión de la deuda "Títulos Especiales de Salud Pública" para realizar el programa de obras que figuran en este proyecto de decreto-ley, alcanza a la suma de $ 1.800.000.

Otro capítulo de razones, no menos justificativas que el anterior que fundamenta este decreto-ley, es el relativo al destino que más convendrá dar a los predios de Salud Pública que resulten libres después del traslado del Hospital Fermín Ferreira y la transformación del Hospital Vilardebó así como a las propiedades empadronadas con los números 82635-82636-84,085 (Larrañaga y General Flores) 11,651 (avenida General Flores y Cuñapirú).

Por la ley número 9.517 esos predios deberán ser enajenados a particulares.

El Poder Ejecutivo cree que en general el Estado no debe desprenderse de sus propiedades.

Siempre las necesitará, sea para satisfacer exigencias del momento o en vista de futuros progresos edilicios o de otro orden.

Para el caso de predios sin construcciones la finalidad más apropiada es la de dedicarlos a espacios libres, a la formación de parques y jardines, verdaderos centros de amplia renovación de aire, de luminosidad, de esparcimiento para los vecinos del barrio; de recreo y ejercicio de la niñez. Otras veces sirven de asiento a construcciones económicas destinadas a viviendas de modestas familias.

Por eso el Poder Ejecutivo considera que los predios que queden libres por traslado del Fermín Ferreira o a consecuencia de la transformación del Hospital Vilardebó en Hospital Psiquiátrico deberán ser ofrecidos al Municipio, en las condiciones establecidas en este decreto-ley.

Análogas razones aduce el Poder Ejecutivo para expresar que no deberá ser enajenado el terreno empadronado con el número 11,651 situado en la avenida General Flores y Cuñapirú donde funciona desde hace numerosos años una plaza de deportes, dependiente de la Comisión Nacional de Educación Física, a la que concurre casi toda la población infantil de ese barrio obrero.

Tampoco deben enajenarse a particulares las propiedades empadronadas con el número 82635 82,636-84.085 situadas en la avenida General Flores y Larrañaga adquiridas por la ex Asistencia Pública Nacional, para asiento del Hospital de Clínicas, que proyectaba construir con anterioridad al que se construye actualmente.

Tales son, señor Presidente, las razones que han inducido al Poder Ejecutivo a proyectar el presente decreto-ley, que tengo el honor de remitir en consulta al Consejo de Estado.

En espera de la autorizada opinión del Consejo de Estado, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. — **BALDOMIR.** — **JUAN C. MUSSIO FOURNIER.** — **JAVIER MENDIVIL.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase la deuda "Títulos Especiales de Salud Pública" en la suma de dos millones doscientos mil pesos ($ 2.200.000.00), destinada a los siguientes fines, con especificación de las cantidades correspondientes a cada una de las obras que a continuación se expresan:

A) Adquisición de terrenos en la Capital y construcción de un establecimiento que sustituya al Hospital Fermín Ferreira, con capacidad para mil camas. El traslado del Hospital Fermín Ferreira deberá efectuarse cuando lo permitan las nuevas instalaciones, $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

B) Transformación del Hospital Vilardebó en Hospital Psiquiátrico, $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos).

C) Hospital Norte, $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

D) Colonia de Convalecientes Gustavo Saint Bois pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos).

E) Hospital Marítimo Gallinal Heber $ 160.000.00 (ciento sesenta mil pesos).

F) Para ampliación de la sede del Instituto de Pediatría, $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 2.o El servicio de la "Deuda Títulos Especiales de Salud Pública" así como el relativo a su ampliación determinada por esta ley, se hará cargo de Rentas Generales fijándose la tasa de intereses al seis por ciento.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo podrá transferir en todo o en parte al Municipio de Montevideo, por el precio, forma de pago y demás condiciones que de común acuerdo establezcan las autoridades, el predio ocupado por el Hospital Fermín Ferreira y el terreno ocupado por el Hospital Vilardebó, cuya área no sea indispensable para el establecimiento que resulte de la transformación del actual edificio.

Art. 4.o El producido que resultare de la transferencia de los expresados predios de Salud Pública al Municipio se destinará al servicio de la deuda "Títulos Especiales de Salud Pública".

Art. 5.o Encomiéndase al Ministerio de Salud Pública la vigilancia del estricto cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1.o de este decreto-ley, debiendo tomar las providencias necesarias para que la ejecución del programa de obras que en él figuran se inicie a la mayor brevedad.

Art. 6.o Deróganse las disposiciones de la ley número 9.517, que se opongan a las consignadas en este decreto-ley.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.
JAVIER MENDIVIL.

8

Decreto. Se da el nombre del doctor José Scoseria al Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Enero 16 de 1943.

Teniendo en cuenta los importantes servicios prestados al país, por el doctor José Scoseria, tanto en lo que refiere

a la enseñanza, como al servicio de asistencia e higiene públicas;

Considerando: que el doctor José Scoseria tiene una actuación destacada desde el año 1875, en que en unión de varios estudiantes fundara la "Sociedad 10 de Agosto", mas tarde denominada "Sociedad Universitaria" que tan importante acción tuvo en la preparación de la juventud, especialmente cuando por decreto del Gobernante Lorenzo Latorre suprimió los estudios preparatorios;

Considerando: que ocupó la Cátedra de Química Médica desde 1884 a 1934 con una competencia y asiduidad encomiables, habiendo prodigado sus enseñanzas a varias generaciones; que en 1889 fué encargado como catedrático de Química de la Facultad de Medicina de los Análisis Químicos Legales, habiendo actuado como experto Químico de los Tribunales durante veinte años, realizando una labor destacada;

Considerando: Que como miembro del Consejo Universitario y de la Facultad de Medicina durante varios períodos fué autor de infinidad de iniciativas y proyectos de trascendencia, ya sea en la organización del plan de enseñanza, ya en la instalación y funcionamiento de institutos de investigación como el Instituto de Higiene; que fué Decano de la Facultad de Medicina tres períodos consecutivos, correspondiéndole entre otras iniciativas y reformas el proyecto de reforma de las leyes universitarias; de la enseñanza secundaria en dos ciclos; la creación de Consejos de Facultades; reglamentación de los ejercicios y trabajos prácticos de los estudiantes; creación del Laboratorio Central de las Clínicas; proyecto de construcción del edificio de la Facultad de Medicina; creación del Laboratorio de Microfotografías, Fotografías y Proyecciones; instalación del primer aparato de rayos Roentgen y su aplicación en los servicios clínicos; reorganización de los estudios de farmacia, separándolos de los de medicina y creando cátedras propias;

Considerando: que de 1903 a 1909 actuó como miembro primero y luego como Director de la benemérita Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, dejando sentadas importantes iniciativas en la organización de los servicios de asistencia; que por su iniciativa se nombró la Comisión encargada de proyectar la ley de Asistencia Pública, presidida por el doctor Scoseria, que redactó la exposición de motivos que fué aceptada por el Poder Ejecutivo y por el Parlamento y que sirvió de fundamento legal y técnico para la ley de 7 de Noviembre de 1910, estableciendo el derecho a la asistencia gratuita por parte del Estado para los indigentes y privados de recursos;

Considerando: que de 1910 a 1916 actuó el doctor Scoseria como Director General de la Asistencia Pública Nacional con la mayor asiduidad poniendo su voluntad y competencia al servicio de la misma, con sacrificio de intereses personales y hasta de su propia tranquilidad;

Considerando: que a pesar de haber actuado en la Asistencia Pública en épocas de intensa crisis económica, durante su gestión, además de la reforma efectuada en la organización de los establecimientos, de acuerdo con los postulados de la ley, se ampliaron considerablemente todos los servicios adaptándolos a las nuevas exigencias y se habilitaron otros nuevos como ser: el Hospital de Niños Pereira Rossell; el primer consultorio Gota de Leche; el Refugio de Embarazadas; la Maternidad; la Colonia de Alienados de Santa Lucía; el Servicio de Asistencia de Urgencia y Domiciliaria; la Escuela del Hogar; la Escuela de Nurses y el Pabellón Hospital anexo, habiéndose comenzado la construcción del Pabellón de Ginecología y trazado un plan de nuevas construcciones, perfectamente financiado, que no pudo llegar a realizarse por demoras en su sanción; que le correspondió recibirse en 1911 de los hospitales existentes en los Departamentos regularizando su situación e inaugurando los hospitales de Melo y Galán y Rocha de Paysandú, instalando salas de auxilios en las Capitales departamentales;

Considerando: que de 1928 a 1931 actuó como Presidente del Consejo Nacional de Higiene, procediendo a su reorganización administrativa y técnica. A pesar de no haber obtenido sanción su proyecto de presupuesto para dicho organismo, organizó nuevas oficinas dándoles locales y elementos adecuados como ser: el Instituto Antirrábico, la Oficina de Vacunaciones, la Oficina de Educación y Propaganda, provista de numerosos films y de un camión equipado para proyecciones; el Parque Sanitario, etc.;

Considerando: que el doctor Scoseria ha sido objeto de múltiples distinciones en el país y en el extranjero por su destacada actuación científica y sus esfuerzos en el mejoramiento de los servicios de higiene;

Considerando: que corresponde al Estado destacar la actuación de los ciudadanos que han desarrollado una acción meritísima, como la del doctor José Scoseria, cooperando al engrandecimiento y prestigio del país, lo que representará un acto de justicia y de estímulo para las generaciones futuras. Que esa finalidad puede obtenerse en el presente caso grabando el nombre del doctor José Scoseria en uno de los establecimientos de asistencia e higiene, a cuyos problemas dedicó todo su entusiasmo;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

1.o El Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas, dependiente del Ministerio de Salud Pública, se denominará en el futuro "Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas; doctor José Scoseria".

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

4

Decreto. Se da el nombre del doctor José J. Martirené a un pabellón hospital

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Enero 5 de 1943.

Vistos estos antecedentes;

Considerando: que el doctor José J. Martirené ha prestado importantes servicios a Salud Pública desde hace más de cuarenta años, ya sea como cirujano de niños, ya como Director General de Asistencia Pública, en cuyo puesto permaneció durante quince años;

Considerando: que en el ejercicio de sus cargos se ha prodigado en forma encomiable, sacrificando sus intereses personales para el mejor desempeño de aquéllos y poniendo al servicio del país toda su competencia y dinamismo;

Considerando: que a él se deben iniciativas de importancia en materia de asistencia e higiene, entre ellas la ley de Protección a la Infancia; el amparo y protección de ancianos; la organización de la asistencia departamental; la asistencia de convalecientes; la profilaxis de la tuberculosis por la vacuna Calmette; la Profilaxis de la sífilis, etc.;

Considerando: que en materia constructiva durante su gestión se realizó la Casa del Niño; dispensarios de protección a la infancia, el Asilo Luis Piñeyro del Campo, el Hospital doctor Pedro Visca, el Hospital Pasteur, la Colonia de Convalecientes, la Colonia de Educación Profesional, el Asilo Nocturno, el Hospital Marítimo y los hospitales Treinta y Tres, Tacuarembó, Rivera, Flores, Durazno, San Carlos, Bella Unión, Paso de los Toros, Young, Pirarajá, San Gregorio de Polanco, Minas de Corrales, Lascano, Aiguá, Pando, Tala, etc., lo que señala una época constructiva, en materia hospitalaria, de trascendencia;

Considerando: que en cuanto se refiere a la lucha contra la tuberculosis planeó el armamento antituberculoso en el país e instaló nueve dispensarios, la Casa Maternal, un sanatorio de cura, el Dispensario Calmette, el primero de América, habiendo obtenido la sanción de la ley de 1930 arbitrando recursos para construcción de hospitales-sanatorios, que no pudieron realizarse durante su administración por circunstancias ajenas a su voluntad;

Considerando: que es deber del Estado rendir homenaje a los ciudadanos que han tenido destacada actuación en el país, contribuyendo a su engrandecimiento, como acto de justicia y para estímulo de las generaciones futuras. Se enaltece todavía más el alcance de ese reconocimiento cuando puede tributarse en vida de quien consagró su existencia al bien coronándose así una conducta ejemplar;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

1.o Desígnase con el nombre "Pabellón Hospital doctor José J. Martirené" al block constructivo recientemente inaugurado en la Colonia Gustavo Saint Bois.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se prorroga el plazo de inscripción para intervenir en el concurso sobre la mejor producción de maíz.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo Enero 13 de 1943.—Número 582|942.

Visto el decreto-ley de fecha 18 de Noviembre de 1942, que destina hasta la suma de $ 250.000.00 para aplicar al otorgamiento de primas y premios a la mejor producción de maíz, en la cosecha 1942-43;

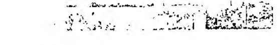
Resultando: Que por el artículo 6.° del decreto reglamentario del 25 del mismo mes, se fijó a los agricultores, como plazo de inscripción para intervenir en el concurso pertinente, el día 31 de Diciembre próximo pasado;

Que la Dirección de Agronomía expresa que, si bien se ha realizado y se realiza una profusa propaganda en nuestro medio rural, sobre los alcances y beneficios que acuerda el referido decreto-ley, estima conveniente prorrogar el plazo de inscripción hasta el 31 del corriente, en razón de que la sequía reinante, en casi todos los Departamentos del país, ha limitado considerablemente las siembras del citado grano y obligará, posiblemente, a extender los cultivos del mismo hasta mediados del mes en curso;

Considerando: Que la finalidad que movió al Poder Ejecutivo al otorgamiento de esas primas y premios fué la de provocar un mayor rendimiento unitario en la producción de maíz, por lo que ello significará en la mejora de la situación económica del agricultor y, en consecuencia, en la economía agraria nacional;

Que, frente a la situación que se denuncia, resulta de equidad deferir a la gestión de la Dirección de Agronomía, a fin de que puedan intervenir en dicho concurso los agricultores que efectuaran sus siembras en el correr de este mes, siempre que las condiciones del tiempo se lo permitan,

El Presidente de la República



DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 del corriente, el plazo de inscripción fijado por el artículo 6.° del decreto de fecha 25 de Noviembre de 1942, para intervenir en el concurso sobre la mejor producción de maíz, a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **RAMON F. BADO.**

6

Decreto. Se declaran nulos y sin valor, determinados vales de nafta para usos rurales

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 13 de 1943.—Número 291|B|942.

Visto lo dispuesto por decreto de fecha 18 de Diciembre próximo pasado, que confiere al Ministerio de Ganadería y Agricultura la distribución de nafta agrícola; y

Considerando: que las nuevas disposiciones relativas al racionamiento de combustibles derivados del petróleo exigen efectuar un reajuste de las cifras de abastecimiento correspondientes a los meses del corriente año;

Que la distribución de combustibles para usos rurales no se efectúa mensualmente, sino por períodos en relación a las exigencias de las labores agrarias;

Que las autorizaciones otorgadas para el período Octubre 1942 a Febrero de 1943, no podrían ser satisfechas de acuerdo con las disponibilidades actuales;

Atento a lo dispuesto por la resolución de 21 de Diciembre de 1942,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declúranse nulos y sin valor los vales de nafta para abastecimiento de usos rurales, correspondientes al período 1.° de Octubre de 1942 a 28 de Febrero de 1943.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —**RAMON F. BADO.**

7

Decreto. Se dispone que la balanza del Frigorífico Anglo de Fray Bentos sea administrada por la Dirección de Ganadería.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1943.—Número 990|A|941.

Vistos los antecedentes relacionados con los estudios practicados por la Dirección de Ganadería al efecto de la nacionalización de la balanza del Frigorífico Anglo de Fray Bentos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del decreto-ley de 24 de Julio del año próximo pasado,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase de competencia de la Dirección de Ganadería la administración de la balanza existente en el Frigorífico Anglo de Fray Bentos.

Art. 2.° La referida balanza continuará siendo de propiedad del Frigorífico Anglo, estando a cargo del mismo la conservación y la vigilancia de su buen funcionamiento.

Art. 3.° Las rentas municipales y nacionales que actualmente se cobran en el Departamento de Río Negro sobre el ganado vacuno, lanar y porcino faenado en el Frigorífico Anglo, cesarán de percibirse y serán sustituídas por un impuesto único, de $ 0.004 por kilogramo de peso vivo de animal comercializado, el cual será abonado por partes iguales entre el comprador y el vendedor de las haciendas.

Art. 4.° La derogación de los actuales impuestos y tasas, establecida en el artículo anterior, excluye a los impuestos de guías y tornaguías y adicionales de guías, que continuarán percibiéndose en la misma forma que se hace actualmente.

Art. 5.° La Dirección de Ganadería dispondrá la organización necesaria para la percepción y contralor de los impuestos y las pesadas, manteniendo dentro del Frigorífico Anglo una oficina a los fines expresados, siendo los sueldos de los empleados de la misma, de cargo del Estado, y comprometiéndose el citado Frigorífico a entregar una subvención de $ 80.00, para un técnico y otra de $ 50.00, para un ayudante —ambas de carácter mensual— para cubrir los gastos de locomoción y manutención.

Art. 6.° En la referida balanza se podrán recibir tropas sin horarios prefijados, teniendo el Frigorífico Anglo la obligatoriedad de pesar las tropas que entren al establecimiento.

Art. 7.° La Dirección de Ganadería, por intermedio de la oficina prevista en el artículo 5.° controlará que el Frigorífico Anglo liquide el impuesto creado, cuyo importe descontará al vendedor —en la proporción que corresponde— de la liquidación de cada tropa. A tales efectos, y a los referidos en los artículos 5.° y 6.° del presente decreto-ley, la Dirección de Ganadería terminará con el Frigorífico Anglo el contrato que sea conveniente, para el mejor desarrollo de las actividades de la balanza oficializada.

Art. 8.° El total del producido del impuesto, cuya recaudación final será de cargo de la Dirección de Ganadería, deberá ser distribuído en la siguiente forma:

a) A la Tesorería de la Intendencia Municipal de Río Negro, el 21.41 % y hasta $ 25.066 como sustitutivo de los actuales impuestos que percibe dicho organismo;
b) Al Frigorífico Nacional el 15.42 % y hasta $ 18.061, como sustitución del impuesto de medio milésimo a que se refiere el artículo 5.° de la ley número 8282;
c) Al Tesoro Nacional el remanetne, del que se aplicará:

4.70 % y hasta $ 5.513.00 al Ministerio de Salud Pública (ley de 11 de Enero de 1912).

40.57 % y hasta $ 47.500 a Rentas Generales (artículos 5.° y 6.° de la ley de 26 de Diciembre de 1941).

17.17 % y hasta $ 20.922 para la Dirección de Ganadería, destinado a seguros de carnes e inspección veterinaria (leyes números 3606, 5452 y 7270) y demás dispuesto por la ley número 10.045 sobre tuberculinización de ganado lechero.

Si se produjeran excedentes, se destinarán por el Ministerio de Ganadería y Agricultura a Fomento Agropecuario con la especial aplicación de mejorar los servicios contemplados en el inciso c) del artículo 8.° de la ley que

creó el Mercado Nacional de Haciendas o cubrir los eventuales déficit que pudieran originarse por motivo de una insuficiente disponibilidad de los recursos acordados por aquel inciso.

Art. 9.° Para los regímenes tributarios establecidos en el presente decreto y en el decreto-ley de 24 de Julio de 1942 (Tablada Nacional) no regirá la exoneración prevista en el artículo 27, inciso b) de la ley número 10.008 de Cooperativas Agropecuarias.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

8

Decreto. Se declara una libre importación de henos y granos, a fin de aminorar los perjuicios de la sequía.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1943.—Número 750|942.

Vista la intensa sequía que viene soportando la casi totalidad del territorio de la República;

Resultando: que aquel estado de cosas presenta en la actualidad graves características, que pueden llegar a extremos insospechados, causando ingentes mermas en el capital ganadero, así, como también, en las industrias granjeras; cría de porcinos, avicultura y, especialmente, lechería;

Que la misma causa debe originar forzosamente una disminución en la producción nacional de forrajes, tanto en su cantidad, como en su calidad, originando, por consiguiente, un déficit en los stocks necesarios para afrontar el consumo actual y el del próximo invierno;

Que, asimismo, las dificultades en los transportes de haciendas y forrajes, por la escasez de combustibles, han agravado sensiblemente la situación que se denuncia;

Considerando: que la libre importación de forrajes, por un tiempo prudencial, al favorecer la disponibilidad de los mismos en forma abundante y a precios inferiores a los que actualmente rigen en el mercado interno, puede paliar en parte la situación creada;

Que las importaciones que se realicen al amparo de este decreto no deben perjudicar los razonables intereses de los cultivadores de forrajes, que dispongan en la actualidad del producto de sus cosechas, para lo cual deben arbitrarse los medios que permitan una adecuada compensación de sus esfuerzos;

Que es deber de los Poderes Públicos velar, en todo momento, por el mantenimiento y fomento de todas aquellas producciones que significan un verdadero y real aporte en el campo de la economía nacional;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía y Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de la fecha del presente decreto y hasta el 25 de Febrero de 1943, queda autorizada la importación libre de derechos y gravámenes aduaneros, de los pastos o henos de alfalfa, avena y mezclas, los granos de centeno, de avena y de cebada forrajeras.

Art. 2.° Autorízase a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche para importar, en las mismas condiciones del artículo anterior hasta 2.000 (dos mil) toneladas de afrechillo o rebacillo.

Art. 3.° Autorízase en las condiciones enumeradas en los artículos 1.°, 6.° y 7.° del presente decreto la importación de 3.000 (tres mil) toneladas de tortas o harinas de oleaginosos (maní, girasol, o lino) y 5.000 (cinco mil) toneladas de maíz para "forraje", libres de todo gravamen aduanero, exclusivamente por los puertos del litoral del río Uruguay.

Art. 4.° Fíjase el precio máximo del afrecho y afrechillo, de producción nacional, a partir de la fecha del presente decreto —precio al consumidor puesto en molino— en $ 3.40 y $ 3.60 los 100 kilogramos, respectivamente.

Art. 5.° La importación de los forrajes que se especifican en el presente decreto podrá hacerse por todos los puertos del país, quedando, a tal efecto, habilitados los que aún no lo estuvieren.

Art. 6.° Tendrán igual tratamiento, tanto en lo que se refiere a facilidades aduaneras como a cualquier otro trámite de importación: los importadores, las Sociedades Agropecuarias, las de Fomento Rural y las Cooperativas Agropecuarias, que deseen acogerse a los beneficios del presente decreto, estén o no registrados como importadores, y quedando exonerados de llenar todo requisito que pudiera entorpecer estas importaciones. Los productores que se presenten por intermedio de las Sociedades de Fomento Rural o Agropecuarias, en forma individual, gozarán de igual tratamiento.

Art. 7.° El Banco de la República, el Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Dirección General de Aduanas, facilitarán a los interesados, y por todos los medios a su alcance, las tramitaciones sobre solicitudes de importación.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y previo los asesoramientos que estime conveniente determinará en oportunidad, la forma de compensar a los productores y tenedores de forrajes de producción nacional —enfardados o en grano— de las pérdidas que en la comercialización de los productos mencionados en el artículo 1.° del presente decreto, pueda producirles la importación de sus similares.

Art. 9.° A los efectos de lo estipulado en el artículo anterior, se procederá en oportunidad, a la adquisición de las existencias en poder de los productores o los comerciantes, de los forrajes a que hace referencia el artículo 1.° de este decreto, según la escala de precios que establezca la Dirección de Agronomía de acuerdo a su calidad y tipo. En defecto de adquisición el Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá abonar a los productores y comerciantes tenedores de los forrajes mencionados en el referido artículo, una prima de compensación que se determinará tomando en cuenta, como base los precios que se fijen al producto nacional y los que rijan el similar argentino durante el término acordado para su importación.

Art. 10. Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8.° y 9.° del presente decreto, los tenedores de forrajes enumerados en el artículo 1.° del mismo deberán presentar, dentro de un plazo de 10 días, a partir de su publicación, en la Dirección de Agronomía en Montevideo o en las Agronomías Regionales, una declaración jurada de las existencias de dichos forrajes, detallando tipo, calidad y cantidad de cada uno de ellos, y especificando para cada caso el lugar en que se hallan depositados y si son de origen nacional o importados

El régimen del presente artículo será siempre indispensable al efecto del derecho a la percepción de la prima.

Art. 11. A los efectos de compensar las erogaciones que representen para el Estado la aplicación de lo dispuesto en los artículos 8.°, 9.° y 10, las personas o entidades que realicen importaciones amparadas en el presente decreto, deberán abonar una prima, al Banco de la República de $ 0.20 (veinte centésimos) por cada 100 kilogramos de forraje en grano, o pasto o heno, importado. Las sumas percibidas quedarán a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ingresando al rubro "Fomento Agropecuario" a los efectos determinados en los artículos 8.° y 9.°.

Art. 12. Cométese a la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía el contralor del cumplimiento del presente decreto, para lo que dispondrá de los fondos a que se refiere el artículo 19 del decreto de 14 de Diciembre de 1942 (comercialización de la cosecha triguera 1942-943).

Art. 13. Para la debida regulación de las importaciones de forrajes, el Contralor de Exportaciones e Importaciones mantendrá permanentemente contacto con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de su delegado en aquel Instituto.

Art. 14. El Banco de la República, el Servicio Oficial de Distribución de Semillas y el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", prestarán la colaboración técnica necesaria para el mejor cumplimiento de las disposiciones de este decreto.

Art. 15. Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

9

Decreto. Se reglamenta la existencia, comercialización y circulación de azúcar en las zonas vitivinícolas tendiente a evitar el "estiramiento" de los vinos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1943. — Número 538|942.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la gestión de la Comisión Pro Industria Vitivinícola, a efecto de que se reglamente la existencia, comercialización y circulación de azúcar en las zonas vitivinícolas;

Resultando: que algunas de las disposiciones de la referida reglamentación, reputadas inconvenientes para el comercio, a juicio de la Asociación Gremial de Importa-

dores y Mayoristas de Almacén, fueron modificadas de común acuerdo por las partes interesadas;

Que los representantes de los gremios respectivos, componentes de la Comisión mencionada, así como los delegados de los organismos oficiales han aprobado, sin salvedades, el texto de la reglamentación en vista;

Considerando: que los arbitrios previstos tienden a evitar el empleo clandestino de azúcar en el llamado "estiramiento" de los vinos, procedimiento contrario a los intereses de la industria y lesivo para el normal comercio de la uva;

Que es conveniente limitar la vigencia del proyecto propuesto a un año, y una vez recogida la experiencia que de su aplicación se derive, introducir en su texto las modificaciones pertinentes a mantenerlo en sus términos actuales;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía, oída la Asociación Gremial de Importadores y Mayoristas de Almacén, y de conformidad con lo dispuesto por la ley número 8190, sobre almacenamiento de los productos para la corrección de vinos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.o La existencia, comercialización, y circulación del azúcar en las zonas vitivinícolas, queda sujeta desde el 1.o de Febrero hasta el 30 de Abril del año en curso, a las disposiciones del presente decreto.

Art. 2.o La Dirección de Impuestos Internos publicará, antes del 1.o de Febrero próximo, la nómina de los Departamentos en los cuales se haya elaborado, en el año 1942, más de cien mil litros de vino. Estos Departamentos constituirán las zonas vitivinícolas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Los comercios en el ramo de almacén tanto mayoristas como minoristas, las industrias productoras de azúcar o que lo utilicen, como todos los comercios y personas que puedan tener existencia de este artículo, en partidas superiores de 250 kilogramos, deben inscribirse antes del 1.o del mes próximo en el registro que con ese fin abrirá la Dirección General de Impuestos Internos. Dichos comerciantes y personas tenedoras de azúcar deberán denunciar los locales donde depositen azúcar y hacer una declaración de la existencia que tengan a la referida fecha.

Art. 4.o Todo tenedor de azúcar deberá llevar al día un libro donde se anotará el movimiento de entradas y salidas de dicho artículo, debiendo la existencia responder al saldo anotado por ese libro. Los tenedores de azúcar que envíen dentro de las 24 horas después del expendio una relación detallada de los compradores de azúcar en cantidades superiores a 100 kilogramos, en formularios que al efecto proporcionará la Dirección General de Impuestos Internos, quedarán eximidos de la obligación de llevar el libro de entradas y salidas de azúcar, sin perjuicio de que la Dirección General de Impuestos Internos pueda exigir la prueba documentada de la exactitud de las existencias de azúcar. Los establecimientos de enseñanza y experimentación agrario-industrial que por sus fines se vean obligados a tenencia de azúcar, deberán gestionar el régimen que les corresponda ante la Dirección General de Impuestos Internos. En todos los casos la Dirección General de Impuestos Internos admitirá una tolerancia en el peso de un 2 o|o.

Art. 5.o Los almacenes al por menor y demás comercios que expenden dicho artículo para consumo, no podrán tener un stock superior a 2.000 kilogramos, ni podrán vender más de 20 kilogramos de azúcar a cada persona y por vez. Los importadores, los almaceneros mayoristas y las fábricas de azúcar extenderán para cada compra de dicho artículo una guía en triplicado donde conste nombre, apellido y domicilio del vendedor y nombre, apellido y domicilio del comprador, lugar al cual se transporta, nombre y domicilio del conductor del vehículo y número de este último. El original de la guía acompañará a la carga, el duplicado será remitido a la Dirección General de Impuestos Internos a fines de cada mes y el triplicado quedará en poder del vendedor. Los comerciantes mayoristas, importadores y fabricantes de azúcar que envíen la relación detallada de compradores de azúcar establecida en el artículo 4.o, podrán sustituir la guía por una nota de remisión de su propia casa en la que conste el nombre y domicilio del comprador de azúcar y el número y clase del vehículo que la transporta.

Art. 6.o Queda prohibido el tarnsporte de azúcar en la vía pública desde las 20 horas hasta la hora 6 del día siguiente. Las empresas de transporte o remitentes que tuvieran que enviar a campaña partidas de azúcar fuera del horario establecido, deberán gestionar la autorización correspondiente en la Dirección General de Impuestos Internos o en sus oficinas especialmente delegadas, quedando el conductor del vehículo obligado a presentarse en la comisaría más próxima al lugar de su destino, a fin de justificar el arribo de la cantidad de azúcar autorizada.

Art. 7.o La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se penará con una multa de veinticinco ($ 25.00) a quinientos pesos ($ 500.00), según sea la importancia del azúcar, transportado. Los comerciantes que expendan azúcar después de las veinte horas en cantidad superior a 20 kilogramos por vez, se harán pasibles de una multa de $ 5.00 por cada kilogramo. En ambos casos el azúcar será, además, decomisado.

Art. 8.o Durante los meses de Marzo y Abril todos los establecimientos donde se elabore vino deben permitir el acceso de los Inspectores que, autorizados por la Dirección General de Impuestos Internos, deben fiscalizar la elaboración en cualquier hora que esa medida se repute conveniente, limitándose la fiscalización, en las horas de la noche, a la inspección de los locales y la verificación de las operaciones que están realizando. Los elaboradores que no cumplan la disposición contenida en el inciso anterior o que dificulten en cualquier forma la tarea del personal fiscal autorizado, incurrirán en multa de $ 100.00 a $ 500.00 la primera vez y de $ 1.000.00 las subsiguientes. Los dueños de los establecimientos de que se trata en este artículo, están obligados a tener, en su ausencia, persona que los represente ante el personal fiscal. La Dirección General de Impuestos Internos hará conocer al público, por medio de la prensa, el nombre de los bodegueros infractores En el caso de que el infractor fuera reincidente por segunda vez, después de la sanción de este decreto, el bodeguero, además de la multa indicada en los incisos anteriores, será eliminado de los registros, sea propietario, arrendatario o sea Sociedad Anónima o Cooperativa. Los establecimientos elaboradores de vinos instalados en la zona Norte del río Negro deberán permitir el acceso de los Inspectores desde el 1.o de Febrero al 30 de Abril, cumpliendo en todo lo demás las mismas disposiciones establecidas en este decreto.

Art. 9.o Las demás infracciones a las disposiciones del presente decreto y los reglamentos que para su ejecución dictare el Poder Ejecutivo, sufrirán una multa de $ 25.00 a $ 500.00, según la gravedad de la contravención. Estas penas, así como las anteriores, serán aplicadas por la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 10. La Dirección General de Impuestos Internos remitirá las denuncias formuladas por infracciones al presente decreto, que se refieran al expendio y transporte de azúcar en la vía pública, a una Comisión especial, integrada por un miembro delegado de la Comisión Pro Industria Vitivinícola, por un miembro delegado de la Comisión Enotécnica y por un miembro delegado de la Cámara Nacional de Comercio, que se reunirá, previa citación, en la Dirección General de Impuestos Internos, a fin de considerar las denuncias comunicadas, y dentro de los diez días siguientes a la recepción de las mismas deberán producir informe fundado en cada caso sobre la infracción denunciada, estableciendo su entidad, lo que se comunicará a la Dirección General de Impuestos Internos, la que aplicará las sanciones que correspondan, las que podrán ser apeladas ante el Poder Ejecutivo cuando la multa sea inferior a $ 200.00, y ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo cuando exceda de esa suma.

Art. 11. A los efectos del presente decreto serán considerados como azúcar, la glucosa, el azúcar invertido, los jarabes de cualquier concentración y la miel de abejas. Los elaboradores de vino que posean colmenas deberán declarar la existencia de miel que tengan en su poder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.o.

Art. 12. El importe líquido de las multas que se apliquen, como asimismo el azúcar decomisado. serán adjudicados, una mitad al aprehensor y la otra mitad a la Comisión Pro Industria Vitivinícola.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Decreto-ley. Se modifica lo que se refiere a publicidad para los salarios del "trabajo a domicilio"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1943. — Número 265|941.

Visto el artículo 10 de la ley número 9910, de 5 de Enero de 1940, sobre "trabajo a domicilio", en el cual se esta-

blece que una vez fijado el salario se publicará en "Diario Oficial" y en dos diarios más por el espacio de 10 días, y que 60 días después de esa publicación la tarifa tendrá carácter de obligatoria;

Resultando: que el régimen mencionado difiere del que se sigue en general para dar conocimiento de las leyes, por cuanto exige la publicación de las referidas tarifas en dos diarios de la Capital, en lugar de requerirse únicamente en el "Diario Oficial" como se hace corrientemente;

Resultando: que, además, dicha imposición obliga al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a efectuar gastos que escapan a sus disponibilidades, aún empleando la totalidad de los recursos creados por la misma ley (artículo 10), pues éstos son ya insuficientes para atender el costo de la publicación de la tarifa fijada por la Comisión de la industria del vestido de hombre (medida y confección);

Considerando, por lo expuesto, que conviene modificar la expresada ley, en el sentido de establecer que el salario sea publicado en el "Diario Oficial" por el término de 10 días consecutivos y se dé noticia de esa publicación en dos diarios de la Capital, o en uno del respectivo Departamento si se tratara de una industria local: y

Con la opinión favorable del Consejo de Estado,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 10 de la ley número 9910, de 5 de Enero de 1940, por el siguiente:

"Artículo 10. Fijado el salario por la Comisión, se publicará en "Diario Oficial" por el término de diez días consecutivos, y se dará noticia, en dos diarios de la Capital o en uno del respectivo Departamento si se tratara de industria local, de la referida publicación que se efectúa en "Diario Oficial". Sesenta días después de la última publicación de "Diario Oficial" el salario tendrá carácter obligatorio. Los gastos por concepto de publicaciones serán pagados por las empresas respectivas, en la forma que fijará la reglamentación de la ley, Las disposiciones de este artículo se aplicarán también en caso de reforma sobre salario mínimo, a que se refiere el artículo 9.o."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — **JULIO CESAR CANESSA.**

Consejo de Estado.

Montevideo, Diciembre 10 de 1942.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir:

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente, que el Consejo de Estado, en su sesion de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de 24 de Abril último, sobre procedimientos para la publicación de salarios de trabajo a domicilio.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del expresado proyecto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

11

Decreto-ley. Se da el régimen de trabajo para las casas de peinados de señoras y similares

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 25 de 1943. — Número 1690|942.

Vistos estos antecedentes, relativos a gestiones realizadas por entidades gremiales representativas de patronos y personal de casas de peinados, tendientes a obtener el cierre de sus establecimientos los días sábados a las 14 horas;

Considerando: que de acuerdo con el decreto-ley número 9347, de 13 de Abril de 1934, con las modificaciones introducidas por el decreto-ley de 10 de Abril de 1942, las casas de peinados pueden estar en actividad los sábados de tarde, por lo que para acceder a lo solicitado es necesario que un nuevo decreto-ley fije el cierre de dichos comercios a las 14 horas del sábado;

Considerando: que razones de justicia social aconsejan la implantación de aquellos sistemas de funcionamiento que hagan verdaderamente reparador el descanso semanal, permitiendo extraer de él todas las ventajas de distinto orden que con el mismo se persiguen;

Considerando: que en el presente caso la iniciativa ha partido de un grupo numeroso de patronos de dichos establecimientos y cuenta con el apoyo que públicamente y por intermedio de delegaciones ha exteriorizado el personal; y

Con la opinión del Consejo de Estado,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.o Las casas de peinados, institutos de belleza y peluquerías para mujer, ubicados en el Departamento de Montevideo, clausurarán sus actividades los días sábado a las 14 horas, no pudiendo iniciarlas antes de las 8. El personal trabajará de lunes a viernes con jornada normal, pudiendo permanecer en actividad hasta seis horas continuas los días sábado, pero gozarán de un descanso intermedio mínimo de quince minutos contados como trabajo efectivo. Podrá suprimirse el descanso intermedio cuando el horario fijado al empleado para el día sábado no exceda de cinco horas y treinta minutos.

Art. 2.o Las infracciones al presente decreto-ley serán constatadas y penadas de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley número 9347 de 13 de Abril de 1934, siguiéndose en todo lo relativo a la aplicación y ejecución de la multa las disposiciones de la ley de 29 de Mayo de 1916.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — **JULIO CESAR CANESSA.**

Consejo de Estado.

Montevideo, Enero 26 de 1943.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto, don Alfredo Baldomir:

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Consejo de Estado, en su sesión de 5 del actual, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de 16 de Octubre de 1942, sobre régimen de horario para las casas de peinados, institutos de belleza y peluquerías para mujeres.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del expresado proyecto.

Esta comunicación se remite con fecha de hoy, no obstante haberse aprobado la resolución adjunta en el día 5 del corriente, en cumplimiento de disposiciones reglamentarias.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN J. AMEZAGA, Vicepresidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

12

Decreto. Se prohibe la exportación de cascos de roble

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 22 de 1943. — Número 451|942.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que sugiere la conveniencia de prohibir la exportación de cascos de madera de roble, en virtud de que existe la posibilidad de una gran demanda del exterior, que podría motivar que se agotaran las escasas reservas de dicho artículo existentes en el país; y el informe de la Dirección de Industrias favorable a la expresada prohibición, fundado en que la escasez de dichos cascos es cada vez mayor;

Considerando lo expuesto y que el artículo 3.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de Octubre de 1942, si bien prohibe la exportación de maderas en general, exceptúa de esa prohibición a los envases de productos nacionales, por cuya razón es conveniente prohibir expresamente la exportación de los referidos cascos, salvo los casos de excepción, que podrá autorizar el Ministerio de Industrias y Trabajo, previos los asesoramientos que estime oportunos; y

Atento a lo establecido en el artículo 1.o (inciso D) de la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941, sobre subsistencias, y el decreto del Poder Ejecutivo en Consejo

de Ministros, de 23 de Octubre de 1942, por el cual se incluyeron las maderas en general entre los artículos de primera necesidad a que se refiere el artículo 2.o de la misma ley

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la exportación de cascos de madera de roble, salvo los casos de excepción, que podrá autorizar el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 2.o Las infracciones a lo dispuesto en el artículo precedente serán penadas con las sanciones establecidas en la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941, sobre subsistencias.

Art. 3.o Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

13

Decreto. Se deja en suspenso la exigencia de que sea coloreada la nafta para la aviación civil

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 22 de 1943. — Número 1635|942.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita se deje en suspenso la aplicación del artículo 8.o del decreto de 31 de Octubre de 1942, que reglamenta el aprovisionamiento de nafta a la aviación civil;

Resultando que dicho artículo dispone que el referido organismo debe establecer en el plazo de un mes la forma de colorear la nafta de aviación destinada a la aeronáutica civil;

Considerando: que el instituto interesado manifiesta que tratándose de un combustible cuyas características técnicas deben ser objeto de extremo cuidado, la adición de un colorante no puede ser hecha sino después de un detenido estudio teórico y experimental; y que, además, el simple agregado de colorantes a la nafta de aviación civil no soluciona en su totalidad el contralor de destino, cuyo problema puede ser resuelto con más seguridad mediante el empleo de un producto testigo, como se ha hecho con otros combustibles; pero que en el caso de la nafta de aviación este procedimiento tampoco podrá adoptarse sino después de un riguroso estudio; y

Considerando las razones expuestas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase en suspenso hasta nueva resolución, lo dispuesto por el artículo 8.o del decreto de fecha 31 de Octubre de 1942, reglamentario del aprovisionamiento de nafta a la aviación civil, artículo por el cual se establece la obligatoriedad por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de colorear la nafta de aviación destinada a la aeronáutica civil.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA. — CARLOS CARBAJAL.

14

Resolución. Se autoriza una adquisición de maíz en la Argentina, durante el corriente año, libre de todo gravamen, destinado a la elaboración de alcoholes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 22 de 1943. — Número 1730|942.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita: 1.o autorización para importar de la República Argentina, durante el año en curso, cuarenta mil (40.000) toneladas de maíz con destino a la elaboración de alcoholes en los años 1943 y 1944, y 2.o exoneración total de derechos, adicionales y demás gravámenes aduaneros y portuarios;

Resultando: que el organismo interesado manifiesta que, estudiado el problema del aprovisionamiento de la materia prima necesaria para producir el máximo de alcohol para atender el consumo local, ha llegado a las siguientes conclusiones: que en los actuales momentos ese consumo puede estimarse en seis millones de litros, aproximadamente, por año, pero que, previendo la formación de un stock de reserva, sería prudente calcular dos millones de litros más; que para producir esos ocho millones de litros de alcohol anualmente, se requieren veintiún mil (21.000) toneladas de maíz de buenas condiciones, o sean cuarenta y dos mil (42.000) toneladas en el término de los dos años mencionados; que en la actualidad la producción de maíz es insuficiente, al punto que ha debido ser autorizada su importación de la República Argentina, para ser ofrecido en nuestro mercado general de granos; que si esa escasez fuera motivada por la especulación, ésta no podría exceder los meses de Enero en curso y Febrero próximo, pues la zafra de granos de 1942 está a finalizar y se carece de instalaciones adecuadas para la conservación de dicho producto, lo que obligaría a venderlo declinando los precios, en cuyas circunstancias el instituto podría absorber ese remanente, pero que no puede correr la aventura de esperar esa oportunidad con sus graneros vacíos, máxime teniendo en cuenta que difícilmente se hará en el país stock suficiente para servir las necesidades de su fábrica, que para entonces se habrán elevado a dos mil (2.000) toneladas mensuales; que actualmente la República Argentina cuenta con un gran stock de maíz, y finalmente, que conviene adquirir a la brevedad posible todo el grano necesario, antes de que en dicho país puedan adoptarse medidas para evitar la exportación del citado producto, como ha ocurrido con otras materias primas;

Considerando las razones expuestas;

Considerando: que en las condiciones actuales de anormalidad internacional no puede, lógicamente, esperarse adquirir alcohol en el extranjero, por las severas restricciones impuestas en los países productores, lo cual hace necesario encarar su producción en el país, de manera que sea posible atender la demanda del consumo nacional;

Considerando, además, que la expresada adquisición permitirá al organismo de referencia producir una cantidad suplementaria de alcohol para contribuir a la solución del problema de la escasez de combustibles en las necesidades más esenciales y vitales de la República;

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura; y

Atento a lo establecido en los artículos 3.o (inciso B) y 4.o de la ley número 8.764, de 15 de Octubre de 1931, orgánica de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para adquirir en la República Argentina, en el corriente año, cuarenta mil (40.000) toneladas de maíz, que destinará a la elaboración de alcoholes.

2.o Exonerar la expresada cantidad de maíz del pago de los derechos de importación, adicionales y demás gravámenes aduaneros, debiendo la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, pagar los impuestos correspondientes sobre el alcohol producido.

3.o Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA. —JAVIER MENDIVIL.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 21 de Enero de 1943.

1—Resolución: nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres al doctor Elbio Ferreira.

2—Se declara cesante al Auxiliar 3.° de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Juan G. Lima, en mérito a la conducta irregular que observa.

3—Resolución: nombrando Auxiliares 3.ros de la Jefatura de Montevideo, a Zaida J. Rodríguez, Carmen Moratorio, Natividad Salvado, Hortensia Vernengo, María Luisa Berro Villegas e Irma Seguí.

4-5—Resolución: nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 4.a sección rural (Joaquín Suárez), del Departamento de Colonia, al doctor José Miguel Varela Suárez.

6—Resolución: nombrando Auxiliar de la Oficina Central de la Jefatura de Lavalleja al Escribiente de la 1.a sección urbana don José J. Gómez y en reemplazo de éste al guardia civil (Escribiente honorario) don Julio Sienra Paveu; y nombrando Escribiente de la 13.a sección rural del mismo Departamento al guardia civil don Cosme E. Moreira.

7—Resolución: declarando cesante al Escribiente de la 9.a sección rural de Cerro Largo don Enrique D. dos Santos y nombrando para ocupar dicho cargo al guardia civil (Escribiente honorario) don Mario Barone.

8—Resolución: declarando cesante al agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Montevideo don José Ruiz Diez, el que además de sus numerosas faltas al servicio por razones de salud, que reducen sensiblemente su utilidad, ha observado una conducta irregular estando en uso de licencia por la causa antedicha.

9—Resolución: nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Durazno al Comisario de la 9.a sección urbana don Miguel Tomas Fort, en su reemplazo al Comisario de la 2.a rural don Eugenio S. Romero, para subrogar a éste, al Subcomisario de la 2.a urbana don José Ramos Rodríguez, en su lugar al Subcomisario de la 12.a sección rural don Genaro Colina, en su sustitución al Oficial Inspector de la 1.a urbana don José Hernández y para reemplazar a éste al Escribiente de la 1.a urbana don Juan Andrés Coll; trasladando al Escribiente de la 3.a sección rural del citado Departamento don Antonio Montero a la 1.a urbana y nombrando Escribiente de la 3.a rural al Suboficial Inspector don Juan A. Barragán.

10—Resolución: trasladando al Comisario de la 9.a sección (Migues) del Departamento de Canelones don Juan Bautista Camejo a la 13.a sección (Santa Rosa) y al de éste don Mario Raúl Silva D'Herbil a aquélla.

11—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la firma Carmeta S. A. I. U. en $ 142.00 un armario metálico, con destino a la Sección Personal de la misma, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Mobiliario y enseres diversos" del ítem 7.01.

12—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para adquirir 430 postes de eucaliptus a $ 1.50 cada uno, destinados a la construcción de líneas telefónicas policiales, atendiéndose la suma de $ 645.00 importe total de la presente erogación, con cargo al decreto de 29 de Mayo de 1941 (ley 4 de Setiembre de 1940).

13—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios", del ítem 7.01, que deberá entregar al señor Intendente - Interventor del Departamento de Carro Largo Mayor don Armando R. Lerma, en concepto de reintegro de los gastos extraordinarios que se le originaron durante los meses de Junio a Octubre próximo pasados, con motivo de las funciones de su cargo.

14—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la Carmeta S. A. I. U. en $ 449.00 un cuerpo de tres archivos de 4 cajones cada uno, con destino a la Sección Personal de la misma, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Mobiliario y enseres diversos" del ítem 7.01.

15—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para liquidar al señor Subjefe de Maldonado don Ramiro Cardozo Etcheverry, la suma de $ 114.00, importe del sueldo correspondiente al cargo de Jefe de Policía que por disposición superior desempeñó durante los días del 22 de Setiembre al 9 de Octubre próximo pasados.

16—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para atender con el rubro "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 600.00 que deberá entregar a la Escuela de Mecánicos de la Marina, a fin de solventar, durante el actual ejercicio, los gastos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos descendientes del personal policial que cursan estudios en la misma.

17—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluír en las relaciones de gastos, durante el actual ejercicio, con cargo al rubro "Gastos generales de Oficina" del ítem 7.01, la suma de $ 10.00 mensuales, destinada a atender el pago a la firma Bazzano y Adámoli, del servicio de conservación del ascensor instalado en el edificio ocupado por la misma.

18—Se revalida para el presente ejercicio la autorización acordada a la Secretaría de este Ministerio, por resolución de 31 de Marzo de 1938, para suscribirse a 35 ejemplares de la "Revista Nacional" de los cuales se enviará uno a cada una de las Jefaturas de Policía, atendiéndose la suma de $ 25.00 mensuales, importe de dicha suscripción, con el rubro "Gastos generales de Oficina" del ítem 7.01.

19—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluír en las relaciones de gastos, durante el actual ejercicio, hasta la suma de $ 30.00 mensuales, con cargo a "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01, con el carácter de rendición de cuentas, que se destinará a atender los gastos que se le originen al Encargado de Proveduría de la Inspección General de Policía, don Rodrigo Acosta, en el desempeño de funciones extraordinarias como Secretario de la Comisión de Vestuario para las Policías de Campaña.

20—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluír en las relaciones de gastos, durante el actual ejercicio, la suma de $ 20.00 mensuales, con cargo a "Gastos generales de Oficina" del ítem 7.01, que destinará a atender el pago del servicio informativo que presta la "Agencia de Recortes Periodísticos "Argos".

21—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para incluír en las relaciones de gastos, durante el actual ejercicio, la suma de $ 50.00 mensuales, con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01, como contribución de este Ministerio al pago del alquiler del local que ocupan las Secciones "Talleres y Almacenes" y "Vestuario" de esa Jefatura y en el cual se guardan materiales pertenecientes a este Ministerio, destinados al vestuario de las Policías de campaña.

22—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir hasta la suma de $ 140.00 mensuales, para atender los gastos de locomoción que se les originen a los cuatro Inspectores Agregados Militares de la Inspección General de Policías, quedando facultada a la vez para incluír dicha suma en las relaciones de gastos que remita a la Contaduría General, durante el actual ejercicio, con cargo a "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01.

23—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluír en las relaciones de gastos durante el actual ejercicio, con cargo a "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01, hasta la suma de $ 25.00 mensuales, destinada a atender los gastos que se le originen al Médico de los empleados, doctor Jorge L. Vidart Megget, en el reconocimiento de los funcionarios de la misma.

24—Decreto: disponiendo que las autoridades policiales de la República, ante el requerimiento en forma del autor de una obra, procurarán hacer reconocer el derecho cuya protección se recaba, etc. (gestión de la Asociación General de Autores del Uruguay solicitando adopción de medidas de carácter policial a fin de garantir en mejor forma los derechos de propiedad artística, ley de 17 de Diciembre de 1937).

25—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole en carácter de oportuna devolución la remisión del expediente judicial incoado por denuncias del Juez de Paz de la 7.a sección de Maldonado, contra el personal policial de la misma seccional.

26-27—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia relacionados con los liberados condicionalmente Pablo A. Vega y Florinda Suárez Borra.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

28—A la Jefatura de Salto para invertir $ 234.00 en la reparación de los locales ocupados por las Comisarías de la 2.a y 3.a secciones rurales, atendiéndose dicha suma con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

29—A la Jefatura de Río Negro para invertir la suma de $ 72.45 en los arreglos de las aberturas y reposición de vidrios del local ocupado por la Cárcel de Mujeres de Fray Bentos, con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

30—A la Jefatura de Salto para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.17, Ejercicio 1942, en la suma de cien pesos ($ 100.00) que se tomará del de "Arrendamientos" del mismo ítem y ejercicio.

31—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación complementaria de gastos con cargo al rubro "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01, Ejercicio 1942, la suma de $ 86.65, que deberá entregar al Mayor don Gabriel Insiburo, adscripto a la Inspección General de Policías, en concepto de reintegro de los gastos de locomoción, etc., que se le originaron durante el período comprendido entre el 9 de Noviembre y 31 de Diciembre próximo pasados.

32—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación complementaria de gastos con cargo al rubro "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01, Ejercicio 1942, la suma de $ 10.00 que destinará al pago de la cuenta que se adeuda al señor M. J. Astigarraga por limpieza y lubricación de las máquinas de escribir de la misma, correspondiente a Diciembre próximo pasado.

33—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo al rubro "Gastos generales de Oficina" del ítem 7.01, la suma de $ 68.10 que destinará al pago de la cuenta que se adeuda al señor Dámaso Castro, por en-

cuadernación de varios volúmenes de distintas obras, para la Biblioteca de la misma, en Enero corriente.

34—A la Inspección General de Policías para encomendar a la firma J. Bolognini, la confección de un libro de Entradas y Salidas de Oficios, destinado a la Jefatura de Lavalleja, por la suma de $18.00 que se atenderá con el rubro "Gastos generales de Oficina" del ítem 7.01.

35—A la Inspección General de Policías para adquirir de la Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima, en $ 47.04, cien kilos de papel cheviot, de color verde, destinado al stock de la misma, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01.

36—A la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir 200 bolsas de arpillera, de segundo uso, destinadas a la Jefatura de Policía de Florida, por la suma total de $ 50.00 que se atenderá con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

37—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Patente especial a las Compañías de Seguros" la suma de $ 937.07, como reintegro de los gastos originados por la adquisición urgente de materiales destinados al Cuerpo de Bomberos de la Capital, durante el primer semestre del año próximo pasado.

38—A la Inspección General de Policías para adquirir de la Casa Elías Linares, siete juegos de accesorios compuestos de mandil, cabezada y rienda, freno niquelado, estriberas con pasadores, estribos niquelados, cincha de piola y par corriones, destinados a completar, conjuntamente con las sillas existentes en el depósito de aquella oficina, los equipos de montar que deberá remitir a las Jefaturas de Salto, Río Negro y Maldonado, atendiéndose la suma de $ 137.20 importe total de la erogación autorizada, con el rubro "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01.

39—A la Inspección General de Policías para adquirir de la F. U. N. S. A., cuatro cubiertas, cuatro cámaras y una batería, destinadas al automóvil Ford de la Jefatura de Artigas, por la suma total de $ 259.69, que deberá atenderse con el rubro "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01.

Licencias

Conceder las siguientes, con goce de sueldo por razones de enfermedad:

40—Zoilo Vila Cabrera, 20 días a este guardia civil de Montevideo.

41—Amancio Carrión, Oficial Inspector de Montevideo, 30 días de prórroga.

42—Gerónimo Azambuya, guardia civil de Artigas, 30 días de prórroga.

43—Isidoro Silveira de Andrade, 15 días de prórroga a este Subcomisario de Río Negro.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

44—A favor de la Compañía del Gas, por la suma de $ 324.25 con cargo al rubro "Gastos generales de Oficina" del ítem 7.01, Ejercicio 1942, importe de consumo de gas de las dependencias de este Ministerio, durante el segundo semestre del año próximo pasado.

45—A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por la suma de pesos 3.97, con cargo a "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01, Ejercicio 1942, importe de encomiendas conteniendo materiales telefónicos, enviadas por la Dirección de Claves a las Jefaturas de Campaña, en los meses de Julio a Octubre próximo pasados.

46—A favor de la Jefatura de Policía de Lavalleja por $ 3.60 con cargo al decreto-ley de 15 de Abril de 1942 (decreto de 4 de Diciembre próximo pasado), importe de la cuenta que adeuda a la firma San Martín y Cía., por provisión de 6 toallas a la Comisaría de la 8.a sección (Mariscala) de dicho Departamento, en Marzo de 1938.

47—A favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 6.03 con cargo a "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01, Ejercicio 1942, importe de encomiendas despachadas por la Dirección de Claves a las Jefaturas de Campaña, en Noviembre próximo pasado.

Asuntos municipales

48—Autorizar a la Intendencia Municipal de San José para enajenar en carácter de venta, a favor de la señora Gabriela Vila de Pérez y otros, los sobrantes de terrenos existentes en la 7.a sección judicial.

49—Autorizar a la Intendencia Municipal de Cerro Largo para designar en el cargo de Contador Municipal, al señor Contador Alberto Llanos Vila.

50—Autorizar a la Intendencia Municipal de Colonia para exonerar del pago de las patentes de Rodados que afecten los vehículos de propiedad del Inspector de Impuestos Internos y de cuatro Subinspectores.

51—Autorizar a la Intendencia Municipal de San José para exonerar del pago del impuesto de patente de Rodados, al automóvil de propiedad del Médico del Servicio Público del Departamento, doctor Rogelio Sagarra.

52—Aprobar la resolución de la Intendencia Municipal de Maldonado, que intima el retiro de los quioscos y casillas ubicados en la zona balnearia de Punta del Este, desestimando la gestión entablada ante esta Secretaría, por el señor Carlos Techera, recurriendo de la resolución indicada.

53—Autorizar a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para cambiar de destino a favor de la Junta Local de Paso de los Toros, la partida de $ 2.500.00 denominada "Obligaciones", para efectuar reparaciones en el Corralón Municipal, adquisición de muebles para el archivo y biblioteca de la Junta.

54—Autorizar a la Intendencia Municipal de Rocha para enajenar en carácter de donación, al Comité Departamental delegado del Consejo del Niño, 2 hectáreas 4.080 metros de terreno municipal, contiguo a la propiedad en que está ubicado el Albergue Agrario de Menores.

55—Autorizar a la Intendencia Municipal de Canelones para aprobar el proyecto de reglamento que obliga a las empresas de transportes colectivos de pasajeros a proveer de uniformes a su personal.

56—Autorizar a la Intendencia Municipal de Maldonado para poner en vigencia el proyecto de ordenanza sobre represión de ruidos molestos.

57—Autorizar a la Intendencia Municipal de Soriano para trasponer del rubro "Herramientas", la suma de $ 680.00 al rubro "Obras públicas".

58—Autorizar a la Intendencia Municipal de Cerro Largo para expropiar con destino a la regularización de la calle José Enrique Rodó, una faja de terreno de 60 metros 55 decímetros, de propiedad de la Sucesión Mariano Pérez.

59—Autorizar a la Intendencia Municipal de Canelones para modificar el presupuesto de la Junta Local autónoma de Pando.

60—Autorizar al funcionario de la Intendencia Municipal de Artigas don Anacleto Alvez para proceder a la compra de un terreno de propiedad municipal.

61—No hacer lugar a la gestión de la Intendencia Municipal de Colonia, tendiente a otorgar un aguinaldo de $ 15.00 a 4 porteros, 5 sirvientas y una telefonista, dependientes de la misma.

62—Aprobar en definitiva el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Intendencia Municipal de Rivera, con la firma Sucesores de Serafín y Alvaro Vistal, a fin de proceder a la pavimentación de varias calles de la ciudad de Rivera.

63—Aprobar la distribución proyectada por la Junta Local de Paso de los Toros, del superávit correspondiente al ejercicio 1940, por un total de $ 8.935.14.

64—Autorizar a la Intendencia Municipal de Colonia para reforzar los rubros "Limpieza pública" en $ 1.433.34 y "Cementerios" en $ 400.00.

65—Autorizar a la Intendencia Municipal de Artigas para donar a favor de la Jefatura de Policía de ese Departamento, una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana, donde se construirá el edificio de la Comisaría de la 2.a sección urbana.

Municipio de Montevideo

Prestar aprobación a los siguientes asuntos:

Expropiaciones

66—Del inmueble padrón número 32.640, propiedad de la señora María R. G. del Busto de Williams con destino a las alineaciones de la Rambla República de Perú.

67—De las parcelas afectadas por la apertura de las calles Francisco Rodrigo y Bonaparte, padrones números 86.424, 86.423 y 86.468.

68—De las parcelas afectadas por las alineaciones de la rectificación de la Avenida Larrañaga, padrones números 33.814, 33.813 y 33843.

69—De dos inmuebles padrones 26.608 y 133.003 de propiedad de la señora Francisca Calafat de Alberti, afectados por el ensanche de la Avenida Larrañaga.

70—Incluir la zona comprendida entre las calles Santa Lucía, Ladines, Timote y Aldao, entre las que se declaran como centro poblado.

71—Autorizar el refuerzo de las partidas números 182-B y 184-C del Presupuesto de Hoteles y Casinos con los importes de $ 1.850.00 y $ 1.500.00, respectivamente.

72—Ampliar la reglamentación del servicio de automóviles con taxímetro con una disposición destinada a sancionar los abusos de los que omitan la tarifa vigente de ese servicio.

73—Autorizar la exoneración de la reposición de los sellados y timbres en las actuaciones de la construcción del panteón policial en el Cementerio del Buceo.

74—Autorizar al señor José Lombardi para incorporar tres coches al servicio de autobuses Paysandú-Montevideo y a la U. N. D. A. otros tres coches en ese recorrido.

75—Dejar en suspenso la aplicación del decreto número 1385 en cuanto a la utilización de elevadores con caballetes de seguridad, proponiéndose el restablecimiento de esa prescripción cuando la Intendencia lo estime oportuno.

76—Autorizar la aceptación del bien empadronado con el número 79.272, de propiedad del señor Santiago Amato en pago de cuentas de pavimento que gravan a dicho bien y que son las números 13.767 y 103.252.

La Secretaria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 15 de Enero de 1943.

1—(1210|942).—Decreto por el que se presta aprobación al proyecto de presu-

puesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el ejercicio 1943.

2—(1305|942).—Idem, ídem, para la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones para ídem.

3—Se efectúan distintos nombramientos en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

4—(16.212|935).—Decreto por el que se suprime el cargo de "Delegado del Gobierno" en el Departamento de Emisión del Banco República.

4B—(16.212|35).—Acuse de recibo al Consejo de Estado, de la comunicación que expresa su opinión respecto al decreto a que se refiere el numero precedente.

5—(16.585|935).—Decreto por el que se incluye en la Tarifa Aduanera correspondiente, el producto denominado "Thinner" (adelgazador para pinturas).

6—Decreto por el que se aclara el parrafo final del artículo 4.° del decreto-ley de 10 de Febrero de 1934, referente al cobro de honorarios por parte del personal de las Fiscalías de Hacienda.

7—(21|943). — Se acepta la renuncia que del cargo de Auxiliar extrapresupuesto de la Contaduría General, presenta el señor Pedro Carrasco.

8—(1300|941). — Decreto por el que se autoriza al Banco República, para modificar su presupuesto correspondiente a 1942, reforzando a ese fin el rubro 8, subrubro "Uniformes" en la suma de pesos 4.600.00.

9—(447|937). — Decreto por el que se autoriza al Directorio del Banco de Seguros del Estado para reforzar los rubros que indica, con un monto total de pesos 67.567.28.

10—(1253|942). — Se confirma la resolución de la Dirección General de Aduanas, que impone a la Compañía Uruguaya de Navegación una multa de $ 200.00 por concepto de almacenamiento indebido de 20 tarros de pintura.

11—Se nombra para ocupar un cargo de Escribiente en la Dirección General de Impuestos Directos, al señor Washington Rodolfo Santos, quien deberá prestar servicios en la Agencia de Rentas del Sauce.

12—(829|941). — Se prorroga, hasta el 30 de Junio de 1943, las facilidades aduaneras o portuarias que la resolución de 5 de Julio de 1941, acordó a la U. T. E., a los efectos de la importación de sucedáneos de carbón mineral.

13—(16.585|935). — Decreto por el que se declara que a las partidas 1534, 1537 y 1538 de la Tarifa Aduanera correspondiente, que comprenden los polvos granulados para moldear a base de resinas sintéticas insolubles, les corresponde el mismo tratamiento que actualmente tiene el producto denominado "Bakelite".

14—(10.760|932). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para liquidar la partida de 978.843 kilos de diessel-oil, llegados para la Shell Mex Uruguay Limited, y descargados en la Ancap, en la posición arancelaria fijada para el referido producto.

15—(1220|942). — Se toma nota de la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada "Compañía de Seguros Allianca da Bahía".

16—(864|940). — Se autoriza al Frigorífico Artigas Sociedad Anónima, para importar 2.000 toneladas de residuos de girasol, lino, etc., amparado en las condiciones establecidas por resolución de Junio 5 de 1942, y dentro del plazo fijado por la de 1.° de Setiembre próximo pasado.

17—Se efectúan distintas promociones en la Dirección General de Aduanas con motivo de la provisión del cargo de 2.° Jefe de la Oficina de Análisis.

18—Idem, ídem, llenándose dos cargos de Jefe de Sección en "División Jurídica".

19—(1183|940). — Se autoriza a la Rione, para disponer hasta la suma de $ 80.000.00, destinada a atender los gastos originados por concepto de personal obrero, transporte de productos elaborados, construcción de chatas, etc., etc.

20—(1300|942). — Decreto por el que se amplía el de fecha 8 del corriente mes, que aprobó el Presidente del Banco República, fijándose en $ 17.000.00 y pesos 86.000.00, las partidas de "Jornales", "Mercado de Frutos" y "Graneros Oficiales", respectivamente para el año 1943.

21—Se provee un cargo de Agente de Rentas de 1.er Grado de la Dirección General de Impuestos Directos, efectuándose promociones.

22—Idem, ídem, Cajero de la Oficina Recaudadora Departamental ídem, ídem.

23—Se provee un cargo de Oficial de 1.er grado, en la Dirección G. de Impuestos Directos, efectuándose distintas promociiones.

24—Idem, ídem, dos cargos de Subjefes de 1.er grado, de las Oficinas Recaudadoras Departamentales, efectuándose promociones.

25—Se autoriza a la Comisión T. y F. de las Obras del Río Negro, para distribuir entre su personal una remuneración extraordinaria, de acuerdo a la escala que se indica.

26—Se provee un cargo de Auxiliar 1.o, vacante en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, efectuándose promociones.

27—Decreto por el que se regulariza la situación del personal incorporado definitivamente a la Secretaría del Ministerio de Hacienda, por disposición del decreto-ley de 30 de Octubre de 1942.

28—Decreto por el que se revalidan, para el ejercicio 1943, las partidas autorizadas para el ejercicio próximo pasado, destinadas al pago del personal eventual de las oficinas que aún no han sido regularizadas.

29—Se presta aprobación a la escala propuesta por la Dirección General de Impuestos Directos sobre la distribución del producido de la sobretasa inmobiliaria a recaudarse en el ejercicio 1943 (Carpeta 229|943).

30—Decreto por el que se refunden en un solo texto todas las disposiciones que rigen la recaudación de los impuestos internos a los alcoholes y bebidas alcohólicas estancadas.

31—Se proveen dos cargos vacantes de Agentes de Rentas de 3.er grado, con los actuales Auxiliares señores Octavio Deluchi y Osvaldo Laprehendere, que ejercen esos puestos en comisión.

ACTA N.o 136

En Montevideo, a diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno, y considerados los asuntos del Departamento de Hacienda sometidos a su resolución por el señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendivil,

1—C. A. U. S. A. — (Carpeta 432|38). De conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en la ley de 5 de Diciembre de 1940, se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros, del material radioeléctrico destinado a la estación de radio de la referida compañía.

2—Beherens y Cía. (Alfredo) y otros con Fisco: Devolución de cantidades 9|599. — (Carpeta 2728|928). Se autoriza el pago de dieciocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos ($ 18.492.90), correspondiente al saldo que adeuda el Estado, de acuerdo con la sentencia dictada en los mencionados autos.

La referida cantidad se imputará al artículo 101 de la ley de 5 de Enero de 1933.

3—Dirección General de Impuestos Internos. (Carpeta 253|943). De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Enotécnica Asesora, se declara "natural" una partida de 5.000 litros de vino tinto, perteneciente al bodeguero del Departamento de Montevideo, don Mario Rodríguez, en virtud de que ha acusado una relación-extracto superior al límite establecido por las reglamentaciones en vigencia.

4—Dirección General de Institutos Penales. — (Carpeta 140|943). De conformidad con lo informado por el Inspector Adjunto, se le autoriza para despachar libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros de 21 metros de gabardina de lana destinada a uniformes.

5—Dirección General de Impuestos Directos. — (Carpeta 15|942). Se le autoriza para disponer de la suma de doscientos pesos ($ 200.00), por una sola vez, para la adquisición de un botiquín de auxilio, de conformidad con lo aconsejado por las autoridades de la Defensa Pasiva, imputándose dicha suma al rubro "Eventuales" de Hacineda.

6—Ministerio de Defensa Nacional. — (Carpeta 136|942). Se le autoriza la introducción libre de pago de derechos aduaneros e impuestos adicionales, de un "Voltímetro Modelo 46", destinado a completar el instrumental para mantener los servicios de seguridad nacional, adquirido en Estados Unidos de Norte América.

7—Dirección General de Impuestos Directos. — (Carpeta 17|942). Se autoriza el pago de la suma de veinte pesos ($ 20.00), por concepto de saldos impagos, correspondientes al ejercicio 1940 por servicios informativos prestados durante aquel ejercicio por la Agencia "Argos", imputándose dicho importe a los fondos arbitrados por el decreto-ley de 15 de Abril de 1942, con cargo especial a la partida autorizada por decreto de 4 de Diciembre de 1942.

8—Dirección de Crédito Público. — (Carpeta 12|943). Se le autoriza para invertir la suma de mil doscientos setenta y un pesos ($ 1.271.00) en la impresión de 3.100 títulos de la Deuda Edificios Públicos 1937, por la Imprenta Nacional, según presupuestos números 3962 y 4139, imputándose dicho importe a la ley que reglamentó las emisiones de dicha deuda.

9—Dirección General de Aduanas — Dr. Jaime Bech. — (Carpeta 221|942). Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para liquidar cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales y a partir del 1.o del corriente mes y durante el actual ejercicio 1943, para gastos de locomoción del Jefe del Servicio Médico, Dr. Jaime R. Bech.

Esta erogación que importa $ 480.00 anuales se imputará al rubro "Gastos de Locomoción" del Ministerio de Hacienda.

10—Ministerio de Hacienda. Se refuerzan los siguientes rubros: Item 2.09 con $ 53.29; Item 3.04 con $ 240 90; Item 3.12 con $ 86.09; Item 3.15 con $ 68.25 e Item 5.04 con $ 87.30 que se tomarán de economías en "Leyes Dictadas".

11—Mario R. Delgado Robaina. — (Carpeta 2|93 (226). Se concede al funcionario de la Contaduría General de la Nación señor Mario R. Delgado Robaina, tres meses de licencia sin goce de sueldo por última vez.

12—Contaduría General de la Nación — (Carpeta 255|941). Se le autoriza para imputar al decreto-ley de 17 de Abril

de 1942. Partida para "expedientes en trámite" las cuentas que tiene pendientes de la Imprenta Nacional y Administración Nacional de Puertos, hasta el 31 de Diciembre de 1941, y la suma de diecinueve mil noventa y dos pesos con sesenta y tres centésimos ($ 19.092.63), hasta la misma fecha, de la Facultad de Agronomía, expidiéndose las respectivas liquidaciones talonarias.

La presente Acta ha sido extendida en papel simple serie I números doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos al doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y tres. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 22 de Enero de 1943.

1—Autorízase a la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada, para efectuar reparaciones a la lancha de bandera argentina denominada "Río Paraguay". (Carpeta 1585|942).

2—Autorízase a la firma Regusci y Voulminot para efectuar reparaciones al buque de bandera inglesa denominado "Orari". (Carpeta 1585|942).

3—Autorízase a la firma Regusci y Voulminot para efectuar reparaciones al buque de bandera estadounidense denominado "Esso Providence". (Carpeta 1585|942).

4—Declárase autorizada la licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a partir del 16 de Noviembre de 1942, solicitada por la señora Rosa C. de López, Jefe de Sucursal en comisión en la Subcentral de la Dirección General de Correos, y el reemplazo de dicha funcionaria, desde el 15 del mismo mes hasta el 31 de Diciembre del citado año, por la señorita Maruja Otilia Pereiro. (Carpeta 1720|935).

5—Mensaje al Consejo de Estado adjuntándole un proyecto de decreto-ley por el cual se modifica el régimen de descanso semanal establecido en la ley número 10.057 de 10 de Octubre de 1941, sobre cierre dominical de las carnicerías. (Carpeta 759|942).

6 y 7—Dispónese la devolución de la suma de $ 25.00 a la firma Societe Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Freres, de Francia, pagados de más en los antecedentes de la solicitud de renovación del registro de la marca "Gallo". (Carpeta 1726|942).

8—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la tarifa de aduanas los tungstatos de calcio destinados a la fabricación de lámparas eléctricas fluorescentes de iluminación; fijándose para la importación de dichos productos, derechos de 15 o|o más los adicionales respectivos y las condiciones del grupo C) del artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Julio de 1932. (Carpeta 1149|942).

9—Concédese a la firma Serra Hermanos, exoneración del pago de los derechos de aduana para la maquinaria que detalla en su solicitud número 6. (Carpeta 1936|939).

10—Concédese a la firma Sánchez y Fernández exoneración del pago de los derechos de aduana para la maquinaria que detalla en su solicitud número 6. (Carpeta 1221|939).

11—Concédese a Cristalerías de Benedetti "Vidplan" S. A. exoneración del pago de los derechos de aduana paar los materiales que detalla en su solicitud número 16. (Carpeta 1502|942).

12—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana para la maquinaria y materiales que detalla en su solicitud número 308. (Carpeta número 1623|942).

13—No se hace lugar a la gestión iniciada por el señor Domingo Zambra a efecto de obtener, al amparo de la ley del 14 de Agosto de 1935 artículo 1.o, exoneración del pago de los derechos de aduana para la importación de 120 cajones conteniendo vidrios para invernáculo. (Carpeta 235|942).

14—Concédese a la firma H. Silberberg, exoneración del pago de los derechos de aduana para la maquinaria que detalla en su solicitud número 1. (Carpeta 1219|939).

15—Autorízase a la Dirección General de Correos para reforzar por vía de transposición el rubro "Equipos y Materiales Varios". (Carpeta 1507|942).

16 y 17—Decreto ampliando hasta el 31 de Marzo próximo, el plazo establecido por el inciso 2.o del artículo 3.o del de fecha 13 de Noviembre de 1942, para la importación de 400 carros y 100 chatas, libre del pago de todos los derechos y gravámenes aduaneros, a que se refiere el mencionado decreto modificado por el de 18 de Diciembre del expresado año.

17 bis 18 y 19—Mensaje al Consejo de Estado remitiéndole en consulta el proyecto de decreto-ley por el cual se otorga al Jefe de turno de la Dirección General de Correos, señor Eduardo Ramón Bonet, una retribución extraordinaria. (Carpeta 2376|39).

20—Prorrógase por dos duodécimos, correspondientes a los meses de Enero en curso y Febrero próximo, el presupuesto de sueldos, jornales y gastos de la Imprenta Nacional. (Carpeta número 326|942).

21—Resolución sobre reintegro de gastos al personal de la Dirección de la Propiedad Industrial.

22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Fontenla, del cargo de Jefe de la Sucursal de correos de Guichón (Departamento de Paysandú) y desígnase para ocupar dicho cargo, al señor Agustín Innamorato. (Carpeta 777|942).

23—Autorízase a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, para efectuar reparaciones al buque de bandera inglesa denominado "Fitzroy". (Carpeta 30|1943).

24—Autorízase a I. Williams, para entregar al vapor sueco "Sicilia" 2 tambores de aceite vacíos. (Carpeta 1474|942).

25—Autorízase a la firma Adam Zaydman para exportar diversos materiales. (Carpeta 1709|942).

26 y 27—Autorízase a Maclean y Stapledon para exportar diversos materiales. (Carpeta 1474|942).

28 y 29—Déjase en suspenso hasta nueva resolución, lo dispuesto por el artículo 8.o del decreto de fecha 31 de Octubre de 1942, reglamentario del aprovisionamiento de nafta a la aviación civil, artículo por el cual se establece la obligatoriedad por la Ancap, de colorear la nafta de aviación destinada a la aeronáutica civil. (Carpeta 1635|942).

30—Desígnase para ocupar el cargo de Contador del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al señor Emilio Pérez.

31—Decreto concediendo una asignación al Interventor de la Ancap ingeniero don Eduardo Terra Arocena.

32—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para adquirir en la República Argentina, en el corriente año, 40.000 toneladas de maíz, que destinará a la elaboración de alcoholes. (Carpeta número 1730|942).

33—Decreto prohibiendo la exportación de cascos de madera de roble, salvo los casos de excepción que podrá autorizar el Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carpeta 451|942).

34—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, los silicatos de zinc y berilo, destinados a la fabricación de lámparas eléctricas fluorescentes de iluminación; fijándose para la importación de dichos productos derechos de 15 o|o más los adicionales respectivos y las condiciones del grupo C) del artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Julio de 1932. (Carpeta 1148|942).

35—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la tarifa de aduana, los silicatos de zinc destinados a la fabricación de lámparas eléctricas fluorescentes de iluminación; fijándose para la importación de dichos productos, derechos de 15 o|o más los adicionales respectivos y las condiciones del grupo C) del artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Julio de 1932. (Carpeta número 1148|942).

36—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la tarifa de aduanas los boratos de cadmio, destinados a la fabricación de lámparas eléctricas y fluorescentes de iluminación; fijándose para la importación de dichos productos, derechos de 15 o|o más los adicionales respectivos y las condiciones del grupo C) del artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo fecha 21 de Julio de 1932. (Carpeta 1151|942).

37—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la tarifa de aduanas los tungstatos de magnesio destinados a la fabricación de lámparas eléctricas fluorescentes de iluminación; fijándose para la importación de dichos productos, derechos de 15 o|o más los adicionales respectivos y las condiciones del grupo C) del artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1932. (Carpeta número 1152|942).

38—Se dispone que se expida el decreto-ley respectivo sobre descanso semanal y semana inglesa de los repartidores de panaderías. (Carpeta 975|940).

39—Decreto sobre descanso semanal y semana inglesa a los repartidores de panaderías. (Carpeta 975|940).

40—Mensaje al Consejo de Estado acusándole recibo al de ese Consejo por el que comunca su opinión favorable a la inclusión del agregado al artículo 2.o del proyecto de decreto-ley sobre descanso semanal y semana inglesa de los repartidores de panaderías. (Carpeta número 975|940).

41—Declárase autorizada la impresión de estampillas conmemorativas del nacimiento del poeta nacional don Francisco Acuña de Figueroa, efectuada por la Dirección General de Correos. (Carpeta 1473|942).

42—Decreto reglamentando la distribución de los 40.000 sacos de azúcar importados por el Banco de la República de acuerdo con el decreto de 20 de Enero de 1942, y fijando el precio del azúcar comprendido en dicha partida. (Carpeta 1015|942).

43—Autorízase al señor Angel Bianco, para transferir el privilegio número 92 concedido para "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y loza en general" en favor de al señorita Esther Fisas y los señores Esteban Petrovich y Víctor Bariani.

44—Autorízase al señor Alfredo Benediykt, para exportar 91.274 kilogramos de trapos viejos. (Carpeta número 1395|940).

45—Decreto fijando el reglamento interno de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. (Carpeta 41|943).

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 150 — Montevideo, Sábado 30 de Enero de 1943 — Núm. 10908

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 pares de botas y 1.800 pares de borceguíes, destinados a las Policías de los Departamentos de campaña de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 22 de 1943.
(Cuenta corriente) En.26-614-v.feb.5.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.500 cascos, destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 8 de Febrero próximo a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presenvia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 22 de 1943.
(Cuenta corriente) En.26-615-v.feb 5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 300.000 kilos de alfalfa seca 100.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino a las Unidades del Ejército por los meses de Febrero y Marzo del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1943.
(Cuenta corriente) En.28-672-v.feb.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir aceitunas, avena laminada, almidón, cigarrillos tipo rubio, cocoa, alimento Completo, café en envases de 1 kilo y de 1|4 kilo, fósforos, harina de trigo especial, jabón común, jabones de tocador, papel de fumar, pomada para calzado caoba y negra, sardinas, papel estraza, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposcición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943.
(Cuenta corriente) En.25-578-v.feb.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir los útiles de escritorio e impresos necesarios para las distintas Secciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1943.
(Cuenta corriente) En.20-424-v.en.30

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir correajes para Suboficiales, según modelo pistoleras para marineros, según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1943.
(Cuenta corriente) En.20-425-v.en.30

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 2.000 litros de aceite S. A. E. 30 o similar, 3.000 litros de aceite S. A. E. 40 o similar, 1.500 litros de aceite S. A. E. 50 o similar, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1943.
(Cuenta corriente) En.20-427-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir paño "1920" para uniformes, entretela fina, cretona ordinaria, forro marrón ordinario, con destino a Talleres, para la confección de uniformes con destino a la Escuela Militar de Educación Física de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1943.
(Cuenta corriente) En.20-428-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 3.000 frazadas para tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1943.
(Cuenta corriente) En.20-426-v.en.30

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONFECCION DE PAPEL Y SOBRES PARA CORRESPONDENCIA

Llámase a licitación pública para la confección de papel y sobres para correspondencia del Banco, por el procedimiento de impresión y condiciones generales que se establecen en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 8 de Febrero próximo a las 15 horas en presencia de la autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.28-669-v.feb.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Dentista de la colonia sanatorial Gustavo Saint Bois.

Preparador del Instituto Antirrábico.

Médico de Sala y Guardia de la colonia sanatorial Gustavo Saint Bois.

El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 27 de Febrero de 1943 a la hora 12. — Montevideo, Enero 23 de 1943.
(Cuenta corriente) En.28-666-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Febrero 1.o, hora 10, talco (cuarto llamado). Febrero 8: hora 8 y 45, obleas secas, hora 9, leña dura de monte; hora 9 y 15, impermeables para enfermeros: hora 9 y 30, librería. — Montevideo, Enero 25 de 1943.
(Cuenta corriente) En.29-704-v.feb.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
OBRAS DE AMPLIACION EN LA ADMINISTRACION DE LOTERIA
Segundo llamado

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para las obras de ampliación a realizarse en la Administración de Loterías.

Las propuestas para esta licitación se recibirán en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), en el sellado correspondiente, el día 1.o de Febrero a la hora 9 y 45.

La memoria descriptiva, planillas, planos, etc., se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 5.00. — Montevideo, Enero 25 de 1943.
(Cuenta corriente) En.29-705-v.feb.2.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se detallan a continuación.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón número 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en los días y horas que se establecen:

1.o A) Calzados para niños. — Miércoles 10 de Febrero a la hora 9. B) Uniformes personal y 2240 pantalones niño. — Miércoles 10 de Febrero a la hora 10.

2.o A) 4.000 metros bombasí y 5.000 metros tartán algodón. — Jueves 11 de Febrero a la hora 9: B) 2240 tricotas o buzos deportes para niños. — Jueves 11 de Febrero a la hora 10.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1943.
(Cuenta corriente) En.27-643-v.feb 6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de artículos de menaje para el ejercicio 1943.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en Ellauri número 306, el 8 de Febrero próximo a las 9.30 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1943. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.29-731-v.feb.8.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
TRABAJO A DOMICILIO
Modificaciones a la tarifa de 25 de Febrero de 1942, publicada en el "Diario Oficial", "Diario Español" y "Gaceta Comercial".

Montevideo, Diciembre de 1942.

Se hace saber que la Comisión de Salarios, Industria del Vestido del Hombre (Medida y Confección), compuesta por los señores Julio Sanguinetti, José María López, Emilio Santalucci, Sundel Sutz y Ramón López e integrada, en los casos correspondientes, por los señores Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo, doctores M. Izcua Barbat y C. M. Larghero, en sesiones de fechas 7 Agosto, 14 Agosto, 21 Agosto, 28 Agosto, 3 Setiembre, 6 Octubre, 30 Octubre, 6 Noviembre, 13 Noviembre, 18 Noviembre, 23 Noviembre, 25 Noviembre y 7 Diciembre del año en curso, adoptó las siguientes resoluciones o modificaciones a la tarifa aprobada el 25 de Febrero de 1942, oportunamente publicada:

Inclusiones en primera categoría de la medida

David Peña, Coldeira Hermanos, C. A. Amela.

Inclusiones en segunda categoría de la medida

Alejandro Calzada, Carlos Scarani, Humberto Buono.

Inclusiones en la tercera categoría de la medida

Miguel Oxalde, Alfredo Salomón, P. Campbell Villarreal, Luis H. Panero; Moisés Naimark, Jaime Raij, Stella y Franchini, Lame y Queirolo, Alberto Maeso, Salomón Niñburg, Manuel L. Silva, Miguel Staffieri, José Maceiras.

Inclusiones en la cuarta categoría de la medida

Pedro J. Varela, Angel Molinari, Pascual Spano, Salvador D'Auria, Hijos de C. Cassolino, Manuel Italiano, Antonio Pardini, Siano, Calzada y Avero, Antonio Nebulone, Vicente Cirone, Amado P. Denigris, Ignacio S. Méndez, Recupido y Frangella.

Inclusiones en categorías de la confección

Aurelio R. Palma, segunda categoría de la confección, con los siguientes precios: sacos, $ 3.80; sobretodos, $ 4.50; gabardinas, $ 5.00. Cuando sean entregados los pantalones para su confección con la cartera prenta, ojalados y sobrehilados, podrá efectuar una rebaja del 10 o.o sobre el fijado en la tarifa de 25 de Febrero del corriente año.

Incluídos en primera categoría de la confección

Balandra, Mesa y Compañía, Antonio Pinto, Manta Hermanos.

Incluído en primera categoría especial de la confección

Hernan Palay.

Incluídos en segunda categoría de la confección

Guillermo Ciappesoni y Alfredo Salomón, para los que regirán los siguientes precios: sacos, $ 3.80; sobretodos, $ 4.50 y gabardinas, $ 5.00.

Incluído en la primera categoría de la confección

Antonio Sica, para el que regirán los siguientes precios: sacos, $ 4.50; sobretodos y gabardinas, $ 6.00 y 6.50.

Di Bello Hermanos y Carlos Mir. — Se resolvió agregar a los precios que se fijaron para dichas casas, en lo relativo a los trabajos de confección, en la tarifa de fecha 25 de Febrero del año en curso, los siguientes: sacos, $ 4.50; sobretodos, $ 5.50; sobretodos cruzados, $ 6.00; gabardinas, $ 6.00; gabardinas cruzadas, $ 6.50. Los mencionados precios regirán para trabajos con forro, estableciéndose un aumento de $ 0.50 más cuando se trate de trabajos con medio forro. Para los sacos tipo sport se aplicarán los precios de primera categoría. Las modificaciones establecidas regirán únicamente para los trabajos de las siguientes características: A) Bolsillos exteriores con un solo vivo; B) Bolsillos interiores sin género o con un vivo del mismo forro; C) Mangos sin abertura y cortados sin ensanche.

También se hace saber que han sido denegados los pedidos de cambio de categoría, formulados por las siguientes firmas: Recupido y Frangella, Antonio Sica, Guillermo Ciappesoni, Balandra, Mesa y Compañía, Antonio Pinto y Luis Ferrari.

Modificaciones a la tarifa de 25 de Febrero de 1942

Segunda categoría de la medida. — Pantalones, $ 2.60; chalecos, $ 2.00.

Tercera categoría de la medida. — Pantalones, $ 2.40; Chalecos, $ 1.80.

Segunda categoría de la confección. — Los sobretodos y gabardinas, cuando sean cruzados, tendrán un recargo de $ 0.50.

Se crea la cuarta categoría de la medida con los siguientes precios: sacos derechos, $ 8.50; sacos cruzados, $ 9.50; pantalones, $ 2.00; chalecos, $ 1.60; sobretodos derechos, $ 10.50; sobretodos cruzados, pesos 11.50. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Ramón López, Secretario.
(Cuenta corriente) En.29-680-v.feb.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de construcción, ampliación y reparaciones a realizarse en los edificios asiento de las escuelas números 5 de segundo grado, de Guichón (Paysandú) y 80 de primer grado de barrio Midland, Paso de los Toros (Tacuarembó), de acuerdo a los recaudos que pueden retirarse de la Sección Arquitectura Escolar, Uruguay 780, a partir del día 18 del corriente hasta el 30 de Enero de 1943.

Precio de las carpetas: $ 10.00 (diez pesos) cada una. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.13-269-v.en.30.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION PARA LA IMPRESION DE SU BOLETIN

Llámase a licitación para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición

de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 27 de Febrero próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — El Secretario.
(Cuenta corriente) En.27-641-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, médicos y estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
Las elecciones se realizarán en la Facultad de Medicina el día 22 de Febrero en el siguiente orden:
La de los profesores (tres delegados), de las 17 a las 18 horas.
La de los médicos (un delegado), de las 17 a las 19 horas.
La de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas.
Se hace presente a los señores estudiantes y profesores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes de las elecciones y a los señores médicos que deben registrar sus candidatos hasta quince días antes del indicado para las elecciones, en la misma Secretaría, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del fijado para el expresado acto. — Montevideo, Enero 26 de 1943. — Federico Cervetto, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Feb.29-701-v.feb.3.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Bromatología.
Las inscripciones, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 29 de Mayo de 1943, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases generales y especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942.
(Cuenta corriente) Dic.7-11773-v.feb.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE INVIERNO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de invierno destinados al personal de carteros, choferes y porteros del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General lo sdías hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas presentadas serán abiertas el día once de Febrero próximo a las diez horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1943. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.28-667-v.feb.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE LAMPARILLAS ELECTRICAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mil doscientas ochenta lamparillas eléctricas para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día ocho de Febrero próximo a las diez horas, en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.27-645-v.feb.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHEQUES PARA GIRO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la confección de trescientos cincuenta mil cheques destinados al servicio de giros postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría a disposición de los interesados los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero próximo a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.23-499-v.feb.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase por segunda vez a licitación pública para la construcción de cinco viviendas individuales destinadas a los señores HERMENEGILDO CARLOS ARAUJO, JUAN CARLOS GUTIERREZ, ERNESTO MARTILOTTI, RICIERI CAVAJANI y JOSE F. AGOSTO, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General del mismo.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero de 1943 a las 10 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.25-546-v.feb.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1874
Cajas de protección

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1943 a las 15 horas, para proveerse de 820 cajas de protección individuales, con carbones y fusibles de alambre de 0.3 amperios, para estaciones de abonados telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 26 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.29-703-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1875
Papel diario blanco

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Abril de 1943 a las 15 horas para proveerse de 150.000 kilogramos de papel diario tipo revista, de color blanco azulado, de 82 centímetros de ancho provisto en bobinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $. 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Bibliloteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.26-611-v.feb.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

La Fábrica de Armas de CELMI HERMANOS, de Montevideo, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Nuevo modelo de pistola automática", de la que deposita dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.70 En.26-600-v.feb.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ARMANDO PIAZZA, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle José L. Terra número 3059, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Modelo de brasero para uso doméstico", del que ha depositado dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.38 En.26-601-v.feb.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ITALO VIZCAYCHIPI, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3033, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de "Cabeza de mujer estilizada en forma de nez", de la cual ha depositado dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.00 En.23-514-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39874

Montevideo, Enero 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"APASANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.20-403-v.en.30.

ACTA N.o 39873

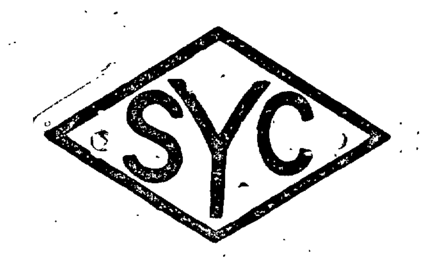
Montevideo, Enero 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACHILLES"

para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.20-404-v.en.30.

ACTA N.o 39880

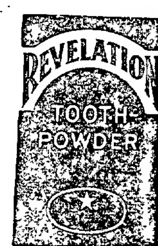
Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.20 En.20-412-v.en.30

ACTA N.o 39842

Montevideo, Enero 8 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de M. M. Gardella (Sucesión), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos dentífricos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.21-432-v.feb.1.o

ACTA N.o 39879

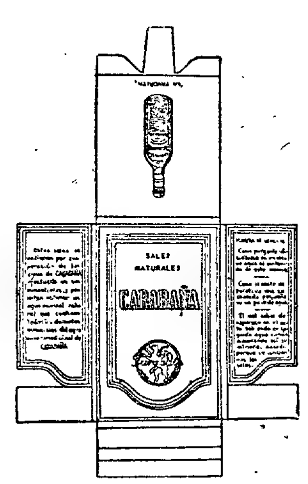
Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha el señor G. Breuer, en representación de la firma Lever Hermanos Limitada, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.22-484-v.feb.2.

ACTA N.o 39885

Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijos de R. J. Chavarri, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$10.60 En.23-506-v.feb.3.

ACTA N.o 39890

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la U. S. Vitamin Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VI-LITRON

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.23-508-v.feb.3.

ACTA N.o 39891

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la U. S. Vitamin Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

POLY-B

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados de vitamina).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En 23-510-v.feb.3.

ACTA N.o 39894

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Norwich Pharmacal Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

UNGUENTINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.23-511-v.feb.3.

ACTA N.o 39855

Montevideo, Enero 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma House of Westmore, Inc., domiciliada en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.23-445-v.feb.3.

ACTA N.o 39892

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Carborundum Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Niagara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NIAGARA

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$7.00 En.23-507-v.feb.3.

ACTA N.o 39884

Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$7.00 En.23-512-v.feb 3.

ACTA N.o 39893

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Norwich Pharmacal Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Pepto-Bismol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.23-509-v.feb.3.

ACTA N.o 39877

Montevideo, Enero 15 de 1943. — Con esta fecha el señor León Chebi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PLUMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.21-446--v.feb.1.o.

ACTA N.o 39901

Montevideo, Enero 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Cosechera" - Romeo Zerboni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROSITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En 26-591-v.feb.5.

ACTA N.o 39906

Montevideo, Enero 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hercules Powder Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SPIRALOK

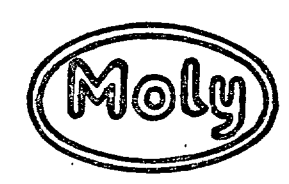
para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En 27-620-v.feb.6.

ACTA N.o 39902

Montevideo, Enero 20 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wood Shovel and Tool Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Piqua, condado de Miami, Estado de Ohio (Etsados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$7.00 En.26-590-v.feb.5.

ACTA N.o 39914

Montevideo, Enero 23 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", una corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York y domiciliada en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"SULMEFRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones antibacterianas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.28-658-v.feb.8.

ACTA N.o 39913

Montevideo, Enero 23 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", una corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York y domiciliada en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"LYGRANUM"

para distinguir artícuuos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.28-659-v.feb.8.

ACTA N.o 39895

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha, Productos Roche, S. A. Química Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"BEROCCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.28-655-v.feb.8.

ACTA N.o 39875

Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Marcos Balé y Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SOLIBRISA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.21-444-v.feb.1.o

ACTA N.o 39860

Montevideo, Enero 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



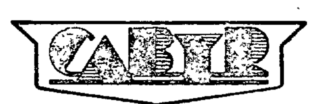
para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.19-365-v.en.29

ACTA N.o 39915

Montevideo, Enero 23 de 1943. — Con esta fecha la firma A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.28-654-v.feb.8.

ACTA N.o 39911

Montevideo, Enero 23 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Modesto Lencina, con domicilio en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PRURIL RICK - LEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.29-693-v.feb.9.

ACTA N.o 39910

Montevideo, Enero 23 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Modesto Lencina, con domicilio en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ECZOIL RICK - LEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.29-694-v.feb.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5728

Montevideo, Enero 25 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Nils Ryberg, de Stocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Método y aparato perfeccionado para la fabricación de planchas o tablas para fines de construcción y aislamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.29-695-v.feb.9.

ACTA N.o 5727

Montevideo, Enero 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Bernasconi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema en la construcción de calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.27-621-v.feb.6.

ACTA N.o 5726

Montevideo, Enero 21 de 1943. — Con esta fecha los señores José Celmi y Ernesto Celmi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de pistola automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.26-602-v.feb.5.

ACTA N.o 5725

Montevideo, Enero 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un sistema de vasos comunicantes aplicable a la expedición de líquidos en cantidades exactas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.25-545-v.feb.4.

ACTA N.o 5723

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Teodoro Enrique Gutiérrez ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sobres con abridor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.22-473-v.feb.2.

ACTA N.o 5724

Montevideo, Enero 19 de 1943. — Con esta fecha el señor José Bruno, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Interruptor bipolar de corte rápido para vehículos automotrices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.22-481-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 251

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 73, del Paso del Borracho (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.29-702-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 250

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Dirección General de Impuestos Directos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras N.o 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.25-548-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 248

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con los nuevos recaudos, para las obras del Hospital de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.25-549-v.feb.2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 249

Llámase a licitación pública por primera vez para la sobras de pinturas de los elementos constructivos de los ascensores y montaplatos del Hospital de Clínicas de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.25-550-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 444

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una autobalsa para el río Negro.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 2 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1943. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) En.27-649-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 440

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un remolcador para los servicios de esta Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 1.o de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1943 — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) En.26-607-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Paysandú - Salto

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropieciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fechas 23 y 30 de Octubre del año pasado, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 4.a sección judicial de Paysandú, que se destinan a la construcción de la obra mencionada en la cabecera, haciendo constar que la declaración legal de utilidad pública de tales expropiaciones ha sido hecha por el artículo 4 o de la ley citada y por el artículo 65 del Código Rural, puesto en vigencia en 1942:

Número 1. — Propietario: Banco Hipotecario del Uruguay (Sección Fomento Rural y Colonización): Fracción número 1 del plano de expropiación, compuesta de una superficie de 2 H. 9850 m 2 00, linda: por el Noreste, Este y Sureste, con el camino nacional a Salto y el arroyo Chapicuy Grande; Oeste, con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay. Fracción número 2 del plano citado, con una superficie de 2 H., 6122 m.2 40, linda: por el Suroeste, con el camino nacional a Salto; Noreste, con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay. Fracción número 3 del mismo plano con una superficie de 1 H., 0060 m.2 00, linda: por el Norte y Este, con el camino nacional a Salto, y por el Suroeste, con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay. Fracción número 4 Superficie: 17 H., 9029 m.2 00, linda: por el Norte, con el arroyo Carpinchury: por el Este, Sureste y Suroeste con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay, y por el Sur y Oeste, con el camino

nacional a Salto. Otra fracción de 12 H., 8505 m.2 00 también del Banco Hipotecario del Uruguay que, según plano autorizado por el agrimensor don Alberto J. Raffo, el 22 de Agosto de 1942, linda: por el Norte, con Carlos Meyer; Este, con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay; Sur, con el arroyo Carpinchury, y por el Oeste, da frente al camino nacional a Salto. Area total expropiada: 37 H., 3619 m.2 40.

Número 2. — Propietario: Carlos Meyer. Superficie de la fracción número 1 del plano relativo: 8866 m.2 28, linda: por el Norte, con el arroyo Chapicuy Chico; Noreste y Este, con el camino nacional a Salto; Sur, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, y por el Oeste, con más campo de Carlos Meyer. Fracción número 2 del mismo plano, con una superficie de 3 H. 9964 m.2 40, linda: por el Norte, con el arroyo Chapicuy Chico; Este, con más campo de Carlos Meyer; Sur, con campos del Banco Hipotecario del Uruguay; Oeste, con el camino nacional a Salto.

Número 3. — Propietarios, Juan y Juan Pedro Destoc. Superficie: 5 H., 1599 m.2 80, dividida en dos fracciones señaladas con las letras A y B en el plano relativo. La fracción A, con una superficie de 3 H., 4933 m.2 80, linda: por el Noreste, Este y Sureste, con el camino nacional a Salto, y por el Oeste, con más campo de Juan y de Juan Pedro Destoc. La fracción B., de 1 H., 6666 m.2 00, linda: por el Norte, con Dolores Amaro de Siemens; Noreste, con más campo de los expropiados; Este, linda con un camino; Suroeste, da frente al camino nacional a Salto.

Número 4. — Propietaria: Dolores Amaro de Siemens. Superficie total: 9 H., 9529 m.2 00, dividida en cuatro fracciones, como se demuestra en el plano que trazó el agrimensor don Alberto J. Raffo el 28 de Agosto de 1942. Fracción 1 con 2 H., 0440 m.2 00, linda: por el Este, con el camino nacional a Salto; Sur, con el arroyo Chapicuy Chico; Oeste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay. Fracción número 2, con 5 H., 8827 m.2 00, linda: por el Este, con más campo de Dolores Amaro de Siemens; Sur, con el arroyo Chapicuy Chico; Oeste y Noroeste, da frente al camino nacional a Salto. Fracción número 3. Superficie: 0 H., 7794 m.2 00, linda: por el Noreste, Este y Sureste, con más campo de Dolores Amaro de Siemens; Oeste, con el camino nacional a Salto. Fracción número 4. Area: 1 H., 2538 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión de José María Amaro; Noreste, con más campo de la expropiada; Sur, con Juan Destoc y con Juan Pedro Destoc; Noroeste, da frente al camino nacional a Salto.

Número 5. — Pequeño triángulo de 315 m.2 8380, cuya propiedad se atribuye a la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; linda: por el Norte y el Este, con el camino nacional a Salto, y por el Oeste, con terrenos de la citada Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

Número 6. — Propietarios: Los sucesores de don José María Amaro. Superficie: 11 H. 5996 m.2 00, linda: por el Norte, con campos del doctor César G. Gutiérrez; Noreste, con campos de Carlos M. Amaro, José Gervasio Amaro, José María y Julieta Amaro Ferrari; Sur, con Dolores Amaro de Siemens; Suroeste, con el camino nacional a Salto.

Número 7. — Propietario: Doctor don César Gutiérrez. Superficie: 5973 m.2 00, dividida en tres fracciones, como así resulta del plano de expropiación. Fracción número 1, con 1956 m.2 00, linda: por el Norte, con terrenos del Estado (antes del propio doctor Gutiérrez); Noreste, da frente al camino nacional a Salto; Sur, con Carlos María Amaro; Suroeste, con más campo del doctor César G. Gutiérrez. Fracción número 2. Superficie: 3035 m.2 00, linda: por el Noreste, con más campo del propio doctor Gutiérrez; Sur, con Carlos María Amaro; Suroeste y Oeste, tiene frente al camino nacional a Salto. Fracción número 3 de 982 m.2 50, linda: por el Norte, con una calle; Este, con más campo del expropiado, y por el Suroeste y Oeste, da frente al camino nacional a Salto.

Número 8. — Propietario: Pedro Borghi. Superficie: 1847 m.2 00, linda: por el Norte, con los sucesores de Elena Amaro de Piñeyrúa; Este, con más terreno de Pedro Borghi; Sur, con el doctor César G. Gutiérrez, calle por medio; Oeste, da frente al camino nacional a Salto.

Número 9. — Propietarios: Los sucesores de Elena Amaro de Peñeyrúa. Superficie: 1811 m.2 80, linda: por el Norte, con Vicente Conte; Este, con más terreno de los sucesores de Elena A. de Piñeyrúa; Sur, con Pedro Borghi; Oeste, da frente al camino nacional a Salto.

Número 10. — Propietario: Vicente Conte. Area: 1999 m.2 80, linda: por el Norte, con Humberto Chelerí; Este, con más campo de Vicente Conte; Sur, con la sucesión de Elena A. de Piñeyrúa; Oeste da frente al camino nacional a Salto.

Número 11. — Superficie: 3746 m.2 80, propiedad de Humberto Chelerí. Linda: por el Norte, con Pascual Forni; Este, con más terreno de Humberto Chelerí; Sur, con Vicente Conte; Oeste, da frente al camino nacional a Salto.

Los que se consideren con derechos sobre los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, y presentar las observaciones pertinentes, en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones número 3958.

En los casos de observaciones deberán exhibir previamente la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso y al inmueble expropiado, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Luis Scheitler. Secretario.

(Cuenta corriente) En.22-494-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Tala - Paso Barrancas, comprendido entre kilómetros 87.700 y 103.300, en ruta número 40 (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 10 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.25-575-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 30 de Diciembre de 1943, ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 11.a sección de Montevideo y 7.a de Canelones, con destinos a las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco

Número 975. — Propiedad de Luis Sachetti. Padrón número 108186. Superficie: 1 hectárea. 8253 m.2 00.

Número 986. — Propiedad de Sara Faustina García Gómez de Secco Illa. Padrón número 7773. Superficie: 1 hectárea. 2983 m.2 00.

Número 988. — Propiedad de Dora María Pía García Gómez. Padrón número 15354. Superficie: 1 hectárea. 2842 m.2 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) En.23-517-v.feb.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por segunda vez para la provisión y montaje de tuberías de aire comprimido y fosos para engrase con destino al Garaje Municipal, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los señores interesados todos los días hábiles de 8 a 12, pudiéndose adquirir el juego completo de elementos de estudio por la suma de $ 1.05.

El acto tendrá lugar el próximo 3 de Febrero de 1943 a las 10 horas, en el local de esta repartición, Palacio Municipal, (8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.27-642-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Instalación eléctrica

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la instalación eléctrica del gabinete higiénico central del parque Rodó, de acuerdo con los planos, pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán retirar en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal), previo pago de la suma de $ 3.00 (tres pesos), en que se fijó el precio de la carpeta respectiva.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en sus oficinas el día 30 de Enero en curso a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1943.

(Cuenta corriente) En.28-519-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Instalación sanitaria

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la instalación sanitaria a realizarse en el gabinete higiénico central del parque Rodó, de acuerdo con los planos, pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán retirar en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal), previo pago de la suma de $ 3.00, en que se fijó el precio de la carpeta respectiva.

Las propuestas será recibidas y abiertas en sus oficinas el día 30 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1943.

(Cuenta corriente) En.23-520-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición del Sr. JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, en su carácter de heredero del propietario del sepulcro 593, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Leopardo Martínez, José Bausello y Ramona Avelleyra de Bausello, se hace pública esta petición, previniendo que los interesados tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán los destos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Nov.11-10804-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA, en su carácter de propietaria del sepulcro 2498 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Dic.22-12266-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña ELISA E. GAYRAUD, en su carácter de propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del expresado local los restos de don Francisco Sapino y Ramón Garin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Una vez vencido el término expresado, se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Oct.24-10131-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL MARQUEZ PEREZ en su carácter de propietario del nicho número 750 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando arrojar al Osario General los restos que se encuentran depositados en el referido local y que pertenecen a Manuel Troncoso, Catalina Sivori, José Antonio Rodríguez, José Argel, José Gonda, un feto hijo de Joaquín Alonso, Domingo Domínguez y Luis Alberto Cotelo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así como se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — La Jefatura.

$27.00 Oct.19-9821-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA E. SALGUEIRO DE BACO solicitando trasladar con destino al nicho celular número 2751, Grupo B, Torre C, del Cementerio del Buceo los restos de su esposo Wáshington Baco, procedentes del panteón Servidores de la Patria, número 819 "D" del mismo Cementerio, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho puedan trasladarlo a otro local dentro del plazo de noventa días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Dic.3-11629-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de veinte nichos en el cementerio de Villa Sarandí, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia, hasta el

día sábado 30 (treinta) del corriente a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los interesados exhibirán la patente de giro correspondiente y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hallanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Enero 15 de 1943 - Pablo Mazón, Intendente - Interventor. — José R. Zinitria Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) En.20-422-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA PROVISION DE 81.000 KILOS DE ALFALFA 18.000 KILOS DE MAIZ.

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 81.000 kilos de alfalfa y 18.000 kilos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.
2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 1.o de Febrero próximo a las 10 horas.
3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 22 de 1943. — Inocencio D. Siri, Intendente Interventor. — Délfor V. Sardo, Secretario.
(Cuenta corriente) En.27-646-v.feb.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo **que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los** respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Enero 29 de 1943

4.a Sección

EDUARDO MANUEL COTRO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 926, y ELIDA FERRERO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 926.

6.a Sección

PEDRO QUINTO ZILIANI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1359, y MARIA ISABEL FREYRE, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Uruguay 1359.

7.a Sección

MARIO ADHEMAR GIUSTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1505, y MARIA DEL CARMEN ZOANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1245.
JUAN SCHICK, 38 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado Magallanes 1141, y MARIA LUISA FERNANDEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1141.

10.a Sección

MIGUEL SAARGEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3860, y DELIA JULIETA BALLESTEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3860.
ANTONIO SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minesota 1989, y CANDELARIA MAURI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada 24 de Setiembre 4046.
RAUL RAMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3665, e HILDA ELENA CAPRILE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3665.

11.a Sección

JOSE ROBERTO ESEISA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Roma 16 a, y ELBA CELINDA ALVAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3288.
TOMAS MADOZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 5034, e ILDA LUPI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique S. Aguiar 5027.
RICARDO ABDON GORBARAN, 38 años, soltero, peón, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5609, e IRMA BLANCA MISCN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3092.

12.a Sección

JOSE PEDRO BARBOT, 65 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado Ejido 1512, y ELENA PROUGENES, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 334. — Matrimonio contraído "in extremis".
RAMON ANDRES CALCELIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2710, y AURORA EVIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2781.

16.a Sección

JUAN ANTONIO VIGNOLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 577, y AMALIA MAGDALENA VILLAMIL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 577.
LINDOLFO BROTOS, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y HADA MARIA ALBARELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada camino Las Flores sin número.
JUAN CARLOS BIDEGAIN, 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Llamas, y MARIA DELIA LECUONA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez sin número (kilómetro 15).
JOSE MANUEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 971, y MARIA ANGELICA SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 966.

18.a Sección

HECTOR GRAVIER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 505, y MARIA ISABEL CASTRO, de 23 años, soltera, educacionistas, oriental, domiciliada José Ma. Montero 2740.
SOLIS DANTON CAMBRE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1276, y DELIA COSSE LEZAMA, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Lavalleja 2319.
JOSE ANTONIO CASTROJA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Zubillaga 1131, y MARIA CARMEN D'ONOFRIO DORREY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zubillaga 1131.

19.a Sección

MANUEL BALSA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado General Pagola 1937, y MARIA INES LOUZAN, 47 años, viuda, oriental, domiciliada General Pagola 1937.

22.a Sección

CLAUCO VIGNONE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3478, y JULIA CALVIÑO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Zapucay 3276.
MARIO BOCCACINO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado E. Vega 3386, y LILIA BORDACHAR, 21 años, soltera, oriental, R. Vega 3365.

24.a Sección

JUAN CARLOS CEDREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1387, y MARIA BLANCA LOPEZ PULLEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1387.

$2.00 Pip.-v.feb.1.o.

Montevideo, Enero 28 de 1943

20.a Sección

ALFREDO CUELLO FERREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 139, e IVONNE RUBI VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 139.
GERONIMO CAMEJO, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 22, y FILOMENA RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 22.
RAMON ALEJANDRO VENTOSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4372, y ELENA CAUCEGLIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4372.
ELBIO RAUL CARNELLI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Hornos 4485, y RENEE JULIA GREGORIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4485.
SARKIS BERBERIAN, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. P. Martínez 451, y ANAIS TCHAKERIAN, 17 años, soltera, armenia, domiciliada R. P. Martínez 451.
HAGOP DOLABDJIAN 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado A. Zubillaga 412, y ANGELLE YAMGOCHIAN, 14 años, soltera, armenia, domiciliada A. Zubillaga 412.

$2.00 Pip.-v.en.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO o ANGEL CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 En.25-532-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Banco de Crédito con LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la cónyuge supérstite y a los herederos o sucesores a cualquier título o modo de don Lamberto Armada para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesores del indicado causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 En.7-14-v.feb.10

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti y otros solicitando la declaración de ausencia de su madre doña MARIA CRISTINA DIACARINO o YACCARINO DE PONTICORBO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.9-8156-v oct.1.o. Nov.9-v.nov.30. En.9-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Braulia Romero de Ribeiro con ADELINO TOMAS RIBEIRO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Adelino Tomás Ribeiro a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 En.4-87-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA BALPARDA SALVAÑACH DE ROGBERG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Dic.29-12424-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON PLATICA WATMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Ss habilitó el feriado próximo a los efectos ed esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942 — Juanángel L. Gianola, Escribano.

[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil,

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ MANUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 En.27-617-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$4.50 En.22-485-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 En.22-472-v.feb 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO MACELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1943 — Ricardo R. Romero, Actuario.

$4.50 En.21-453-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MINOLI DE MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que el solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 En.20-402-v.eb.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO BOSQUE, citándose y emplazándose especialmente a doña Josefa Alvarez de Bosque, o a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento a nombrar de oficio curador de bienes, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 En.12-165-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: CARLOS (JUAN J.) y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el siguiente inmueble: "Un solar de terreno sito en la vigésima sección judicial de este Departamento empadronado con el número cuarenta y un mil ciento noventa y seis con cuarenta metros diecinueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Pilar Costa; sesenta y cuatro metros veinticinco centímetros al Sureste, lindando con el padrón cuarenta y un mil doscientos dieciséis y con parte del cuarenta y un mil ciento noventa y ocho; diecisiete metros cuatro centímetros al Sureste, que por formar esquina el terreno dan de frente a la calle India Muerta, y al Noreste, por formar martillo el terreno tiene tres líneas una de quince metros que lo separa del padrón noventa y cuatro mil quinientos setenta y tres otra de veinticuatro metros treinta y cinco centímetros lindera con el padrón citado y con los padrones noventa y cuatro mil quinientos setenta y cuatro y ciento dieciocho mil novecientos setenta y seis y otra de un metro setenta centímetros que confina con el padrón cuarenta y un mil ciento noventa y siete. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 En.4-12538-v feb 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "MILLINGTON DRAKE EUGEN (EUGENIO). Segunda copia de escritura" (Lo. 31. Fo. 799), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña Manuela Lamas, sus sucesores o causahabientes y a todos los que tuvieran oposición que formular a la gestión para obtener segunda copia de la escritura de venta otorgada el diez de Junio de mil novecientos treinta y nueve por doña Manuela Lamas a favor de don Eugen (Eugenio) Millington Drake, por el escribano don Gonzalo Cortinas, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en Carrasco, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de cuarenta y dos hectáreas 0805 metros, con frentes al camino departamental por el Paso de Escobar y a calle pública que empalma con dicho camino. El expresado bien se encuentra empadronado con el número diecisiete mil seiscientos cincuenta y uno. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$19.20 En.16-279-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUNGEY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 En.12-151-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANGELA BONIFACINO DE BUSCHIAZZO. Pieza sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis Buschiazzo con Angela Bonifacino y de nacimientos de María, Juana Josefa, Catalina Juana, Gregoria Dalia, Luisa Cristina y Paula Julia Buschiazzo Bonifacino, estableciéndose que donde el apellido paterno de los contrayentes en la primera partida y los apellidos paterno y materno de los inscriptos en las demás partidas figuran como "Busquiaso" o"Buschiaso" o "Busquiazo" y "Bonifachini" o "Bonifacini" o "Bonifachino" o "Bonifachina" debe decir, respectivamente, "Buschiazzo" y "Bonifacino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 En 16-285-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en los autos: "Emilio Pessis contra MARION A. EVES Divorcio por causal" Libro 38, folio 366, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marión A. Eves a estar a derecho y contestar la demanda que le ha promovido su esposo don Emilio Pessis bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 En 4-12524-v feb 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIGNOLI, ROQUE DONATO Expedición de segunda copia de escritura" Libro 30. Folio 190, se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de escritura o que se consideren con derecho, en caso de haber sido enajenado por el nombrado Vignoli, a un solar y mejoras, ubicado en la 19a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 53.673 señalado con el número 3 de la manzana letra B en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1912, compuesto de 254 metros 13 decímetros, con 8.60 de frente al Este, a calle Acevedo Díaz (antes Patria) número 2261, entre las calles Cuñapirú y Caganchá, igual extensión al fondo al Oeste con el solar número 8, 29.46 al Norte, con el solar número 2, y 29.64 al Sur, con los solares 4, 6 y 7. El solar descripto lo adquirió el expresado Vignoli, de Augusto Turenne, José V. Acuña, Miguel P. Lapata, Lorenzo Buschiazzo y Pedro Montti, según escritura autorizada por el escribano Ricardo G. Virginio, el 3 de Febrero de 1921. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Dic.28-12378-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ELISEGUI HECTOR LORENZO y ELISEGUI MARIA ESTER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Héctor Lorenzo Elisegui y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Héctor Lorenzo: donde dice "Eliseris y Santaesteven" debe decir Elisegui y Santestevan; y B) De nacimiento de María Ester, donde dice "Eliseris y Santesteve" debe decir Elisegui y Santestevan, que son los verdaderos, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 En.18-327-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Moreno Pedro contra SARA VIERA y LAUFRIDES VIERA. Cesación de condominio" se cita y emplaza por el término de noventa días a los copropietarios en 2/18 partes del inmueble que se describe a continuación, llamados Sara Viera y Laufrides Viera, a sus causahabientes o herederos, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble es una fracción de terreno y lo en él construído, padrón número 267 en la 12a sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje José Batlle y Ordóñez, compuesto de 1.250 metros, con frente al boulevard Artigas y calle 19 de Abril, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$15.60 Dic.29-12411-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "ALEJANDRA SPINOLA DE PENCO. Sucesión". Libro 28. Folio 573, se cita a las legatarias Lucía y Olga Russo Spínola de acuerdo con el artículo 52 del Código Civil por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — C. Ponce Acosta y Lara, Actuario.

$8.40 En.4-12558-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "CARLOS COLOMBO CORBELLA Sucesión" (Libro 27, Folio 278), se cita y emplaza a don Camilo Colombo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece en estos autos se le nombrará curador de bienes que lo represente. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Dic.31-12478-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BURGUES DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic 26-12373-v feb 1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de don HORTENCIO IGNACIO DA SILVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 En.20-396-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Miguel Iriarte contra FELISBINO DOS SANTOS y MARIA LUISA LEAL o sus sucesores. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ascendientes de doña Clemencia dos Santos de Bonilla, don Felisbino dos Santos y doña María Luisa Leál, a los demás descendientes de los mismos y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de doscientas dieciséis hectáreas veintinueve áreas, noventa y seis centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte, con Miguel Iriarte, lo mismo que al Este; al Sur, Suroeste y Noroeste, con Fernando Martinicorena, según plano del agrimensor don José Gallardi, de Octubre del año 1941, a fin de que comparezcan en forma legal a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 En.20-395-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEOCADIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicacionese. — Canelones, Diciembre 26 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 En.20-393-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS RODRIFUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 26 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 En.20-394-v.en.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado para su publicación. — Migues, Diciembre 21 de 1942. — R. G. De Mula Conde, Juez de Paz.

$3.75 En.26-606-v.feb.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA MACHADO DE FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.50 En.25-551-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA OLIVERAS DE OLIVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria entrante a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 31 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.50 En.25-531-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO FAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 En.28-671-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA GIRIBONE DE SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 En.27-648-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 En.26-612-v.feb 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 En.26-613-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C. Zubillaga, dictado en autos: "Calleros María contra la sucesión de LIZARDO N. CALLEROS. Posesión notoria de estado civil libro 24 Folio 871" se cita y emplaza a Nicasio Calleros para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxma feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1942 — Milton Galmés, Actuario.

$8.40 En 12-153-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictado en los autos "HAYDE URALDINA SANCHEZ DE GUSSONI. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Libro 21 Folio 295), se cita llama y emplaza a los herederos de don Roque Heredia y doña Serafina Rodríguez, a don Antonio y don Ventura Ríos o sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Chamamá, cuarta sección judicial de este Departamento, padrón número doscientos sesenta y ocho, deslindada por el agrimensor Benito Bonasso, según plano de veinte de Marzo de mil novecientos cinco, compuesta, según el mismo, de cincuenta hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y nueve metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: en tres rectas de seiscientos cuarenta y un metros diez centímetros, ciento cincuenta metros veinte centímetros y mil ciento cincuenta metros y diez centímetros, respectivamente, con Pío Michelena; en una recta de mil ciento noventa y ocho metros sesenta centímetros, con Juan Zabaleta y en una recta de ochenta y tres metros treinta centímetros, con Hilario Bavarres; para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, de acuerdo con los artículos trescientos siete y trescientos ocho, del Código de Procedimiento Civil. Habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y término del emplazamiento. — Minas, Diciembre 26 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$24.00 En 4-12527-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETRIO CALABUIG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 31 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$4.20 En.23-502-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALCERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 18 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$4.00 En.23-503-v feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 16 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 En.25-534-v.feb.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 28 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 En.25-535-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose para estas publicaciones la feria próxima. — Maldonado, Diciembre 22 de 1942 — Blas Borrallo, Escribano Público

$3.90 En.25-536-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 16 de 1943 — Mario Durañona, Actuario Interino.

$4.80 En.25-572-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Orphilio Goncalves Díaz contra DIVA SCHARNBERG CARRAO. Divorcio" (N.os 6 y 8 del artículo 148 del Código Civil; Lo. 32, Fo 26), se cita, llama y emplaza a doña Diva Scharnberg Carrao para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera Enero 8 de 1943 — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 En.21-447-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de RAMON CAMPS MOLINA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de la publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera

Diciembre 30 de 1942. — Víctor Anza. Actuario

$4.50 En.11-134-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ARISTIDES ESPINOSA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la publicación. — Rivera, Enero 12 de 1943 — Víctor Anza, Actuario

$4.50 En.20-423-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "INOCENCIO FERMIN DE CASTRO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Antonio Rodríguez Viana, Juan Nieves, María González de Nieves, Enrique Vignola Sesefredo Silvera Lima, Manuel Iglesias, Luis Pajella, Manuel G Acosta, Amelia Eulogia da Costa de Rodríguez Lima, Nilo Rodríguez Lima, Flora Arriondo de Acosta, Sesefredo Victoriano da Costa, Egidio Silvera Borges, Anfiloquio Silvera Lima, Elio Silvera Lima, Sesefredo da Costa y Ana María da Costa de Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a cuatro fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "La Higuera" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con los números 2717, 2738 y 2660, las que, por ser contiguas, forman una sola propiedad, compuesta de una superficie de mil ochocientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y tres metros sesenta y ocho decímetros, incluso las sobras que en ellas existen, lindando: al Norte, el arroyo San Miguel por medio, con campo del Estado; líneas de mojones por medio, con campos de los sucesores de Guillermo Lima, de don Inocencio Fermín de Castro, de la sucesión de Faustina Mandián de Acosta, de Inocencio Fermín de Castro y de Antenor Rodríguez, y senda de paso y camino vecinal a La Higuera por medio, con campo de los sucesores de Guillermo Lima; al Este, camino vecinal a La Higuera por medio, con campo de José Rodríguez, y la línea de mojones por medio con campos de Mercedes Mena y otros, de Silvio L. Fossati, de Carlos Amílcar Fossati, de María Fossati de Vogler y de la sucesión de Astrogildo Correa; al Sur línea de mojones por medio, con campo de la sucesión Astrogildo Correa, y al Oeste y Nordoeste el arroyo San Miguel por medio, con campos de Juan Francisco Olivera y del Estado, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento queda habilitada la feria entrante. — Rocha, Diciembre 31 de 1942 Próspero M Rubert Escribano

$37.20 En.7-34-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LA GRECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 En.29-679-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GODOFREDO CARLOS DEMETRIO WINDMÜLLER o DEMETRIO WINDMÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto Diciembre 30 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.72 En.14-235-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento en autos "Federico de los Santos contra sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET o LLOBET Cumplimiento de compromiso" se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloisa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en sus calidades de herederos de doña María Quiñones de Llovet o Llobet, y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días le otorguen en favor de don Federico de los Santos la escritura de venta de un solar de terreno compuesto de 359 metros y 1 274 milímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Chaná de esta ciudad, al Sur; 8 metros 60 centímetros con lote número 9, al Este, 41 metros 87 centímetros de fondo con lote número 9, y al Oeste 41 metros 87 centímetros con los lotes 1, 2, 3 y 4, llevando dicho solar el número 5 en el plano respectivo, con apercibimiento de que, si no comparecieran los referidos se otorgará de oficio por este Juzgado la correspondiente escritura de venta, por haberse comprobado que fué pago íntegramente el precio pactado en el boleto de compraventa firmado en esta ciudad el 1.o de Diciembre de 1924. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1942 Rodolfo E Vidal, Juez de P 2

$24.00 En 4-12535-v.feb.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "POMBO VERONICO, Quiebra" (Lo. 10 Fo. 465), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de Verónico Pombo, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 611, el 15 de Febrero de 1943 a las 10 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación haciéndose notar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 21 de 1942 — Humberto Pou, Actuario

$11.70 En.14-230-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos respectivos (Exp 37|942), se cita y emplaza a don ATILIO MORALES o EVARISTO MORALES o EVARISTO MARQUEZ a que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Micaela Castro, dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1942. — Humberto Pou Actuario.

$9 60 En.7-15-v feb.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ANTONIO MENDEZ. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Méndez solicitando segunda copia de la escritura pasada en "Cinco Sauces" octava sección de este Departamento, el 22 de Enero de 1921 ante el escribano Enrique Sasso, por la cual don Andrés Otero cedió a favor de Antonio Méndez todos los derechos que le correspondían sobre una fracción de campo compuesta de una superficie de treinta y ocho hectáreas, que limita: por el Norte, con José B da Costa; por el Sur, con Pablo Lotito; por el Este, con Natalia Cuadro y Sucesión Manuel Ignacio Rodríguez, y por el Oeste, con don José L. da Rosa. La escritura de referencia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio al folio 14 vuelta al 15, con el número 25. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual está habilitada la feria por noventa días. — Tacuarembó, Enero 14 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$19.20 En.25-543-v.feb.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado. Tacuarembó, Diciembre 29 de 1942. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.50 En.21-451-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ANTONIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.25 En.28-651-v.feb.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JUANA LARROSA DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1942. — Hugo D. Goyenola.

$4.25 En.28-652-v.feb.8.

REMATES JUDICIALES

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 4.a sección. Autos "Jacques S. Miller con JUAN PEDRO HARAN PEREYRA. Juicio ejecutivo". Remataré el día 5 de Febrero a las 14 y 30 horas, en el local calle Dante 2302, un mostrador - vitrina, una balanza marca "Trébol" y dos estanterías. Base: dos terceras partes de la tasación. Ha sido habilitada la feria.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8 - 71 - 78.

$6.00 En.26-596-v.feb.5.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ema Victoria Méndez Beaulieu con MODESTO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 447), se hace saber al público que el día 6 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el barrio La Selva, paraje conocido por Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 91, 92 y 93 en el plano levantado en Noviembre de 1909 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, y compuesto cada uno de ellos de 550 metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos 11 metros de frente por 50 de fondo y que forman, en conjunto, una fracción de 1.650 metros cuadrados, que mide 33 metros de ancho, de frente al Sud, a la calle Las Flores, entre las de Agricultura y Francisco Magariños (antes Comercio), a 55 metros de la esquina Agricultura, por 50 metros de largo y linda: al Norte, con los solares 65 a 67; al Este, con el 90, y al Oeste, con el 94. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado el próximo feriado para la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — Nicanor dos Santos. Actuario.

Informes: Misiones número 1489 (escritorios números 2 y 3). Teléfono 9 - 06 - 76.

$33.80 En.21-448-v.feb.4.

CESAR E. PEREZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de "Rodríguez", segunda sección judicial del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "Gabino Cabrera con CLAUDIO ABREU FALERO. Ejecución" se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Febrero de 1943 a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don César E. Pérez, asistido del señor Actuario Ad - hoc Gregorio Perdomo Pintos, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes con sus respectivas mejoras, a saber: 1.o Una fracción de campo ubicada

en "Rincón de la Torre", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 8253, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre de 1938, compuesta de 8 hectáreas, 4664 metros, 82 decímetros cuadrados y que linda: por el Norte, con la fracción "A"; por el Sur, con Joaquín Daveri; por el Este, con las fracciones C, D y E del mismo plano, y por el Oeste, camino vecinal por medio, con Antonio Eruejo y en parte con la fracción letra "A" del mismo plano; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anteriormente relacionada y ubicada en el mismo paraje y sección, parte del mismo padrón, señalada en el citado plano con la letra "A", compuesta de 665 metros 60 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con Antonio Eruejo; al Este, camino vecinal que la separa de la fracción "B" del mismo plano, y por el Sur, con Joaquín Daveri. Se previene que: 1.o Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 2.o Los gastos y honorarios de certificados y escrituras de compromiso y definitiva serán de cuenta del comprador; 3.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario Ad - hoc el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y trámite del juicio. — Pueblo Rodríguez, Diciembre 28 de 1942. — Gregorio Perdomo Pintos, Actuario Ad - hoc.

$42.00 En.21-442-v.feb.6.

R. PIÑEIRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con REDONDO y GARCIA. Ejecución de prenda", radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, remataré el día 2 de Febrero a las 17 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una sobadora Siam "La Tragadora", con motor acoplado número 851 y una amasadora Siam de 6 7 bolsas, con motor acoplado número 647. Ha sido habilitada la feria. Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo. Informes: Rincón 696. Teléfono 8 - 71 - 78.

$8.00 En.22-487-v.feb.2.

FRANCISCO RON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "El Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra JACINTO FUENTES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Febrero de 1943, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, que es parte del padrón número 1160, con una superficie de 309 metros, que lindan: al Norte, con Justo Germán Ferreira; 30 metros al Sur, con Carmen Añaña de Leivas, igual longitud; al Este, diez metros, con la misma, y al Oeste, igual extensión, con la calle Río Negro, de propiedad del referido señor Fuentes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos de derecho; 2.o Serán también de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de la escritura a otorgarse. Y en constancia, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, haciendo constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$30.00 En.16-300-v.feb 2.

R. SCANAVINO y SERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos caratulados "Sucesión de GUIDO BRIATA", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base y a las horas que se indicarán a continuación, por el martillero señor Moisés Seba, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: A la hora 15, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 1.533.33: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 38 de la fracción "C" en plano de fraccionamiento del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1901, compuesto de una superficie de 343 metros 60 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Lisboa, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar 37; al Este, con solar 40, y al Oeste, con solar 36. Empadronado con el número 28.229. A la hora 16, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 5.000.00: Un solar de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de 590 metros 30 decímetros, deslindados: 17 metros 18 centímetros de frente al Sud, a la calle Figueroa, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte y por el Oeste, con don José Carril, y por el Este, con la sucesión de Domingo Alcalá y Rubí, estando empadronado con el número 67.574. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso); y 3.o Que a los efectos de las publicaciones y de las diligencias de remate se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 En.15-263-v.feb.1 o.

JOSE VICENTE ALONSO

(De la firma Vicente Alonso y García)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados "Berrutti (Santina Aída contra BERRUTTI DE SALES (ELENA A.) y BERRUTTI (LUCIANO O.). Cesación de condominio" (Libro 40, Folio 392), se hace saber al público que el día quince de Febrero próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero José Vicente Alonso, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agrimensor Pedro Brascon García, de trece de Abril de mil novecientos veinticinco, de un área de setenta y siete metros cincuenta decímetros, con cinco metros de frente al Sur, a la calle Sitio Grande número mil trescientos veinticinco, entre las calles Arroyo Grande y Guaycurú, por quince metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con propiedad de Serafín Nistal. Dicho inmueble se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie 25 número 590), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó esta feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1943. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$36.00 En.26-589-v.feb.11.

CARLOS D. SANTORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra FRANCISCO FELIS, JOSE FELIS, EMILIA FELIS, JOSEFA FELIS, SOFIA FELIS y JUAN CARLOS FELIS. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 11 de Febrero próximo y a las horas que se indica a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Carlos D. Santoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 17 horas: Dos solares de terreno situados en el paraje conocido por el Miguelete, señalados con los números 15 y 16 de la fracción letra E. de la ex quinta Piñeyrúa, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1902, con el edificio en ellos construído y demás mejoras que contenga y derechos que le correspandan, compuestos en conjunto de una superficie de 1.800 metros cuadrados, que se deslindan así: 40 metros de frente al Sudeste, a la calle Teódoro Alvarez, por donde el edificio lleva el número 16, por 15 metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Sudoeste, a la calle Luis Lerena Lenguas (hoy Pablo Nin y González), por donde el edificio lleva los números 13 y 15; por el Nordeste, con el solar 17, y por el Nordoeste, con los solares 10 y 14. Padrón número 80.040. Y 2.o A las 18 horas: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga y derechos que le correspondan, sito en el barrio Pérez Castellano, compuesto de una superficie, según hipoteca, de 295 metros, que se deslindan así: 8 metros y 59 centímetros de frente al Este, a la calle Maciel (hoy Jaime Roldós y Pons), por 34 metros y 36 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar empadronado con el número 72.228; al Sud, con el solar 10, y al Oeste, con los solares 5 y 7. Padrón número 72.229. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$55.50 En.25-382-v.feb.10.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUAN A. CADEROSO. Concurso", se hace público que el día 24 de Febrero del año próximo 1943, a las 16 horas, se procederá por intermedio del martillero Adolfo Vázquez Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, y por una base no menor a las dos terceras partes de la tasación de los siguientes inmuebles por lotes separados: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 21 del pueblo Piñera, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, del plano levantado en Febrero de 1927 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, y compuesta de una superficie de 625 metros, teniendo 25 metros en cada uno de sus lados y lindando: al Norte, calle José Pedro Varela; al Este, calle Ramón J. Cajal; al Oeste, María L. Suertegaray; al Sur, terrenos del vendedor. Padrón actual: número 143. Dicho terreno está tasado en $ 250.00; 2.o Una manzana de terreno situada en el mismo lugar y que, según dicho plano, lleva el número 135, teniendo una superficie de 1 hectárea 35 metros, que se deslindan así: 100 metros en cada uno de sus lados Sureste y Noroeste, por donde linda, respectivamente, con las calles Julio Muro y Francisco Piria; 100 metros 30 centímetros al Nordeste, de frente a la calle Manuel Piñera, y 100 metros 40 centímetros al Suroeste, a la calle Ingeniero Arturo O. Seitune. Padrón actual: número 102. Esta manzana está tasada en $ 802.80 centésimos; 3.o Otra manzana situada en el mismo lugar y que, según dicho plano, lleva el número 36, de una superficie de 1 hectárea 72 metros, deslindados en esta forma: 100 metros en cada uno de sus lados Sureste y Noreste, con frente, respectivamente, a las calles Julio Muro y Plus Ultra; 100 metros 64 centímetros al Nordeste, a la calle Manuel Piñera, y 100 metros 80 centímetros al Suroeste, sobre la calle Ingeniero Arturo O. Seitune. Padrón actual: número 140. Esta manzana está tasada en $ 805.76. Estas tres fracciones de terreno formaban parte del padrón número 384. Se previene: 1.o Que en el acto del remate deberá oblar el mejor postor el 10 olo de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que no se aceptará un precio no menor de las 2|3 partes de la tasación establecida; 4.o Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo, número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$91.20 En.21-452-v.feb.23.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones y disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, en los autos "HECTOR CARRETTO y VICTOR BLANCO. Quiebra" se procederá el 13 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, sucursal de la casa Martínez Sáenz, en Santos Lugares, al remate de todas las mercaderías ocupadas, por el martillero Héctor R. A. Rodríguez, al contado y al mejor postor. Se hace constar que se habilitó la feria mayor. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$9.00 En.29-806-v.feb 9.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sucesión de AGUSTINA MUÑOZ DE ANTUNEZ — Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en las puertas de este Juzgado, a la hora 10, por intermedio del martillero José María dos Santos, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la décima sección departamental, Rincón de Campamento y Tacuarí, la que, según mensura y división del agrimensor José Entenza, se compone de una superficie de quinientas cincuenta y tres hectáreas cuatro mil ciento siete metros, salió señalada con el número dos y se ubica entre los siguientes límites: al Norte, el río Tacuarí, separando de Irene Jara, Francisco Bejeres, Rufino Bejeres, Bernardino Bejeres, Alvar Coronel y Santos Coronel; al Este, con la fracción número uno, de don Basilio Antúnez, línea recta por medio; al Sur, el arroyo Campamento, separando de José Macció y Hermanos, y al Oeste, línea recta, separando del lote número tres, de los sucesores de María Juana Antúnez de Alves Pereira y del lote número cinco, de Juan Antúnez. Se previene que los gastos de escrituración y de honorarios, como también todos los que pudieran adeudarse que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación — Melo, Diciembre 29 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$36.00 En.16-301-v.feb.2.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos "Campomar y Soulas contra BARTOLOME NIEVES. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día once de Febrero de 1943, a las 11 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de San Carlos (2.a sección judicial de Maldonado), se procederá por el martillero don Analio Canoura Risso, asistido del Actuario Ad - Hoc Escribano Adalberto González, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de la tasación, del siguiente inmueble: Un terreno solar y finca ubicado en la manzana número 12, de la ciudad de San Carlos, padrón número 185, compuesto de trescientos trece metros setenta y cuatro decímetros cuadrados y que linda: Norte, calle Misiones; Sur, Benjamina M. de Ferraro; Este Juan Barbé, y Oeste, Cándida y Concepción P. Martiniana Montovio. Se previene: I) Que el inmueble ha sido tasado en la suma de $ 3.800.00; II) Que sólo se aceptarán ofertas que sobrepasen las 2|3 partes de la tasación practicada; III) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; IV) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración; V) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de San Carlos; VI) Que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — San Carlos, Enero 19 de 1943. — Doctor Humberto Marichal, Juez de Paz.
$30.00 En.26-619-v.feb.11.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados "LUCAS M. ORIHUELA y otros. Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 3 de Febrero de 1943, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública y a voz de pregonero, que lo es don Juvenal Pereira, y con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, el inmueble que se menciona a continuación: Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 176 compuesta, según título, de 1159 hectáreas 9488 metros cuadrados y, según plano del agrimensor Juan A. Almiratti del año 1922, de 1190 hectáreas, 2965 metros 78 decímetros cuadrados, situada en Arapey 7.a sección judicial del Departamento de Salto, lindando: al Norte y Este, con campos de la sucesión de Segundino Silva (hoy Elsa Revello); al S[illegible] el río Arapey Grande y campo de Pedro de León (hoy Benjamín Viana), y al Oeste, sucesión de José León Panizza, teniéndose como base la suma de pesos 26.64 la hectárea, suma a que asciende los dos tercios de su tasación. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que fué habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 En.15-262-v.feb.1.o

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 404 serie "Z", a cargo de PLACIDO GUTIERREZ, el 17 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos ochenta y dos pesos ($ 3.582.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón veintiséis mil quinientos dieciséis señalado con el número 6 de la fracción 5 en el plano respectivo de la nueva sección del barrio Italiano y compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cincuenta y un decímetros, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Cavour, edificio 3176, entre las de Cairoli y D'Azeglio; 41 metros 01 centímetro al Nordeste, lindando con los solares 4 y 5; 39 metros 90 centímetros al Sudoeste, con el 7, y 8 metros 68 centímetros al Sudeste, con finca del señor Calcagno. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.246.80 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias internas, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos (pesos 2.000.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.823.64 al día del remate; H) Los títulos de Propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 19 de 1943 — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.27-647-v.feb.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1213 serie "27" a cargo de RAFAEL VICENTE JOSE RAFAEL ANTONIO y ADOLFO JOSE VITALE, el próximo 9 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras en "La Figurita" décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ciento sesenta y cinco mil setecientos quince, señalado con el número 4 en plano del agrimensor Uruguay Beca, inscripto el 17 de Febrero de 1938 y compuesto, según el mismo, de cuatrocientos dieciséis metros treinta y ocho decímetros y, según títulos, de cuatrocientos ocho metros ochenta decímetros, deslindado: 7 metros 58 centímetros de frente al Sur, a la calle Pedernal, edificio 1841, entre la de Guayivó y la avenida General Flores; 15 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el padrón 84374; 34 metros 45 centímetros al Este, con los solares 1 y 2 y el padrón 84381, y al Oeste, cinco líneas de 14 metros 54 centímetros, 7 metros 46 centímetros, 2 metros 58 centímetros, 82 centímetros y 16 metros 78 centímetros, lindando por las dos primeras con el solar 3 y por las restantes con los padrones 84375 y 84379. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Diciembre próximo pasado a $ 7.021.51 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil ochocientos tres pesos treinta y nueve centésimos ($ 5.803.39) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 12 de 1943 — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.20-397-v.en.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores ANGEL CASTRESANA y MANUEL LEICEGUI el café y bar con alcohólicas y horno de pizza situado en la avenida General San Martín número 2600, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Agustín Castresana. — José Ma. Santistebau. — Angel Castresana. — Manuel Leicegui.
$5.00 En.11-123-v.en.30.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 26 del corriente a las 16 horas y 30 minutos. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reuna. — Montevideo, Enero 19 de 1943.
$11.25 En.20-398-v.en.30.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la institución, el 31 del corriente mes a las 9 horas de la mañana, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de tres miembres titulares para integrar el Directorio y 3 suplentes para el mismo; 3.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes respectivos. — San José, Enero 2 de 1943. — Raúl Arriaga, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.
$9.75 En.14-231-v.en.35.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por convenios celebrados ante el escribano doctor Luis Mattiauda en fechas 4 y 5 de Noviembre próximo pasado el señor JOSE SEGADE, ha tomado a su cargo exclusivo todo el activo y pasivo de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Manuel Segade y Compañía", en los ramos de barraca de frutos del país y anexos. — Montevideo Diciembre 31 de 1942. — José Segade.
$5.00 En.12-155-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general la venta hecha por la menor Nelsa Yolanda Castellano a favor de don NICASIO GUASTI, de las casas de comercio que a nombre de la Sucesión Orlando Castellano y en los ramos de confitería, fiambrería, bar y anexos gira con casa comercial en esta ciudad de Paysandú, casa calle 18 de Julio y Queguay, con la denominación de "Confitería Las Familias", con sucursales en la ciudad de Montevideo, calles 18 de Julio número 894 y Soriano número 1264. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Enero 13 de 1943. — Antonio Echeverz, tutor de Nelsa Yolanda Castellano. — Victorio Guasti.

$5.00 En.21-458-v.feb 9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador don Aldo Bulanti Ríos hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de IBARGOYEN y BARLA gira en Chapicuy (Departamento de Paysandú), haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad constituída bajo la firma Barla Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen las presentes publicaciones. — Chapicuy, Enero 14 de 1943. — Raúl C. Barla. — José P. Ibargoyen. — José P. Barla.

$5.00 En.21-457-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores JOSE A. ARNABAL y EDUARDO TAURIZ la casa de comercio que en los ramos de almacén y provisión poseo en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 577, bajo la denominación de "Provisión Campodónico". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos del caso en el comercio referido. — San José, Enero 13 de 1943. — Santiago S. Campodónico. — José A. Arnábal. — Eduardo Tauriz.

$5.00 En.21-443-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Coutte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores PEREZ, VIEYTES y COMPAÑIA la tienda y mercería situada en la avenida 8 de Octubre número 4651, esquina a la de Smidel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Viuda de Alfredo Pérez. — Pérez, Vieytes y Compañía.

$5.00 En.21-441-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ALFONSO MOLITERNO y a don ANGEL MARRA (hijo) la casa de comercio que en el ramo de pizzería y fiambrería tenemos instalada en la avenida General Flores número 2944. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con derechos se presenten a la escribanía Antía - Viña, calle Rincón 538, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Arturo Brin. — Luciano Comotto.

$5.00 En.21-435-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ROBERTO IZA la casa de comercio en el ramo de almacén y lechería sita en la calle Manuel Haedo 3047, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Sarkis Sarabonian.

$5.00 En.21-434-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto clausurar mi establecimiento de carpintería sito en la calle Félix Laborde 2738, por haber prometido en venta todas las existencias en maquinarias y herramientas al señor ARTURO NICOLAS D'ASCANIO. Siendo de mi cargo la liquidación del pasivo comercial, emplazo a todos los que se consideren con derecho a presentar sus justificativos de créditos, etc., dentro del término de treinta días en el escritorio del contador público don Antonio Valdé Pereira, calle Caridad 1152, casi Suárez, a quien autorizo al efecto. — Ramón Urretavizcaya.

$5.00 En.21-433-v.feb.9.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén, ferretería, talabartería y sus anexos gira en esta plaza bajo la denominación de "CALIXTO GONZALEZ y COMPAÑIA". A su vez y a los mismos efectos, comunicamos que don Alejandro Lagos prometió vender al otro consocio, Calixto González, en instrumento en poder del escribano Teófilo Carneiro, su parte proindivisa en la referida sociedad. Queda a cargo del activo y pasivo de esa sociedad don Calixto González. — Tacuarembó, Enero 4 de 1943. — Calixto González. — Alejandro Lagos.

$6.00 En.21-450-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "CARBO HERMANOS y COMPAÑIA", en el ramo de almacén de comestibles y anexos quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alberto Lino Carbo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del Contador Aldo Bulanti Ríos, calle 25 de Mayo número 1600. — Paysandú, Enero 15 de 1943. — Angela Giossa de Carbo. — Alberto Lino Carbo. — Eliseo A. Carbo.

$5.00 En.21-456-v.feb.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta, con fecha 31 de Diciembre de 1942, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de FERNANDEZ MUÑOZ HERMANOS y COMPAÑIA, que la integraban José y Juan Fernández Muñoz, José Vicente Ferrari y José Pérez (hijo), para la explotación del taller de soldadura autógena situado en la calle Joaquín Requena 1688, retirándose el socio señor José Pérez (hijo), formándose una nueva sociedad que será integrada con los señores José Fernández Muñoz, Juan Fernández Muñoz, José Vicente Ferrari, Martín Mena Martín y Félix González. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — José Fernández Muñoz. — Juan Fernández Muñoz. — José Vicente Ferrari. — Martín Mena Martín — Félix González. — José Pérez (hijo).

$8.00 En.21-429-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Juan Curbelo y Cipriano Pereira la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tenemos instalada en la calle Wáshington Beltrán número 101, de esta plaza, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Salto, Enero 13 de 1943. — José M. Ventro. — Mario Fco. Menoni. — Juan Curbelo. — Cipriano Pereira.

$5.00 En.21-464-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores FRANCISCO PASCUAL y JOSE Ma. REQUEIJO, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Galicia 1128. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Juan Estévez. — Francisco Pascual. — José Ma. Requeijo.

$5.00 En.21-430-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de CHARLES Hnos., del comercio situado en el camino Cuchilla Grande esquina camino de las Instrucciones, que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido, quedando constituída la nueva sociedad por los señores Aníbal Charles y Pedro Giacoia. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 16 de 1943. — Ulises Charles. — Aníbal Charles. — Pedro Giacoia.

$5.00 En.21-431-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que Conrado L. Castiglioni ha vendido la farmacia que poseía en Young, a RAUL P. CASTIGLIONI, quien desde el primero de Setiembre próximo pasado se hizo cargo del activo y pasivo, de lo que se deja constancias a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Young, Enero 9 de 1943. — Conrado L. Castiglioni. — Raúl P. Castiglioni.

$5.00 En.25-522-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor ALFONSO IGLESIAS el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Larrañaga número 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Por la Sucesión de Casimiro García. Sofía del Pando de García. — Alfonso Iglesias.

$5.00 En.25-562-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la razón social "Soutullo y Sánchez" y el señor Manuel García Lamela, con respecto al comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle José L. Terra número 2151, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mismo la firma "SOUTULLO y SANCHEZ". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Soutullo y Sánchez. — Manuel García Lamela.

$5.00 En.25-563-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BOMBAGLIO y CALABIA" establecida con fábrica de camisas en la calle Convención número 1399, desligándose de la misma el señor Guillermo Calabia y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor Juan Bombaglio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Juan Bombaglio. — Guillermo Calabia.

$5.00 En.20-406-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad concertada entre los señores Enrique Rodríguez Hermida y Nicasio Altez, con respecto al comercio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en la avenida General San Martín número 4249 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo el señor Enrique Rodríguez Hermida, quien a su vez ha contratado venderlo al señor MANUEL GARCIA LAMELA. Los acreedores deberán persentarse dentro de treinta días en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — Enrique Rodríguez Hermida. — Nicasio Altez. — Manuel García Lamela.

$6.00 En.25-564-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores G. GARRIDO y COMPAÑIA la estación de servicios, engrases, ventas de nafta y aceite y accesorios ubicada en esta ciudad en la avenida Larrañaga esquina Carabelas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que deben presentar los comprobantes de sus créditos en la escribanía Vero y Aneiros, Cerrito 455. — José A. Desanto.

$5.00 En 25-530-v.feb 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Río Branco 1393, he prometido vender a la señora MARIA TAGLIAFERRO DE ECHEVERRIA la casa de peinados denominada "Elite" que poseo en la avenida 18 de Julio número 4629 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1942. — Alberto Morello. — María Tagliaferro de Echeverría.

$5.00 En.20-408-v.feb.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón "S. ELEFTERIU y COMPAÑIA" en el ramo de compra y venta de mercaderías y negocios navales en la calle Colón número 1570, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor F. Elefteriu. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía y estudio jurídico de Sandleri - Devoto, Blandengues 1675, de 17 a 19 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1943. — Stamatio Elefteriu. — Gregorio M. Pantazoglu.

$5.00 En.28-675-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha de hoy, el suscripto Antonio Barbato ha vendido a su hermano DOMINGO SEVERO BARBATO la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad de Paysandú, casa calle 18 de Julio número 1184. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores la referida enajenación. — Paysandú, Enero 20 de 1943. — Antonio Barbato. — Domingo Barbato.

$5.00 En.28-661-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE LUIS OTHAIX mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Larrañaga número 509, esquina Vilardebó, de esta ciudad. Que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso en el comercio de los señores Barbieri y Leggire, ubicada en la calle Florida número 202. — Salto, Enero 19 de 1943. — José Luis Othaix. — Froilán Russo.

$5.00 En.28-662-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CONSANI y BLITZ" ha sido disuelta con fecha 16 de Enero de 1943, haciéndose cargo del activo y pasivo del establecimiento situado en Salto el socio Jacobo Blitz y del activo y pasivo del establecimiento de Isla Cabellos el señor Julio Consani. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay 805, de esta ciudad. — Salto, Enero 22 de 1943. — Julio Consani. — Jacobo Blitz.

$6.00 En.28-563-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a la farmacéutica señorita BLANCA ELSA GAYE el establecimiento comercial en el ramo de farmacia establecido en esta ciudad, calle Jackson número 1369. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 7). — Montevideo, Enero 20 de 1943. — José Paolucci. — Diznalda Paolucci.

$5.00 En.28-656-v.feb.16.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON
(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del H. Directorio, tomada en sesión del día 14 de Enero de 1943, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Febrero a las 11 horas en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1942 (artículo 22 inciso A); 2.o Lectura del informe de la Sindicatura (artículo 22 inciso A); 3.o Elección de Síndico y suplente respectivo (artículos 21 y 22 inciso A); 4.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — El Secretario.

$12.00 En.28-597-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que don Manuel Calvo García prometió vender a los señores MANUEL y RAUL AZANZA el activo libre de deudas y el establecimiento que en el ramo de panadería, tiene el primero instalado en la casa número 1671 de la calle Cebollatí, entre Magallanes y Minas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citando y emplazando a los acreedores para que ocurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Manuel Calvo. — Raúl Azanza. — Manuel Azanza.

$5.00 En.15-271-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amelia Núñez y B. Juan Mainé dejaron sin efecto la compraventa del comercio de comestibles de la calle Nancy 4349, ciudad, habiendo suscripto hoy nueva promesa de compraventa con el señor JOSE AMADO PEREIRA. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, cítase a los acreedores de Amelia Núñez y de B. Juan Mainé para que se presenten dentro del plazo legal en dicho domicilio, justificando créditos. Interviene "B. R. Y. C. A. ", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Amelia Núñez. — B. Juan Mainé. — José Amado Pereira.

$5.00 En.15-272-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores HELIOS SAUTO y VICENTE JUAN MANGUSIO mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en la calle Uruguay número 869. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la calle Uruguay número 248, con los justificativos de sus créditos. — Salto, Enero 2 de 1943. — Juan C. Bertolotto. — Helios Sauto. — Vicente Juan Mangusio.

$5.00 En.15-269-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores MODESTO GARCIA, DOMINGO FERNANDEZ y a la firma "AURELIO COALLA y COMPAÑIA" el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y anexos tenemos establecido en Punta del Este (Maldonado), calles 21 y 16 y Juan Gorlero, denominado "Hotel Central". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el referido comercio o en la escribanía Penino, Juan Carlos Gómez número 1421, de esta ciudad, con los justificativos. — Montevideo, Enero 10 de 1943. — César Fontán. — José Bengolea. — Julián D. Fernández.

$5.00 En.15-265-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi socio PEDRO ZINOLA mi parte en el activo y pasivo de la Sociedad "López y Zinola", que gira en esta plaza en el ramo de fabricación de guantes, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Galicia 1291. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Angel López.

$5.00 En.15-255-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público la disolución total de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "LANZA y STELLARDI", constituída por los socios doña Ilse Lanza Denis y don Lázaro Stellardi, y que tiene por objeto la fabricación y venta de productos para uso veterinario y afines, distinguidos con la marca "Tofana". El socio señor Lázaro Stellardi se hará cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Los acreedores de la enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio de la sociedad, calle Gil número 1188. — Montevideo, Enero 9 de 1943.

$5.00 En.15-257-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que venía girando en esta Capital bajo la razón social de "PALLAS y PARDO" con sede en la calle Justicia número 1866, en el ramo de taller mecánico, quedando yo, el abajo firmado, Carlos Pallas, a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarme sus justificativos en mi domicilio de la calle Municipio número 1676 (bis). — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Carlos Pallas.

$5.00 En.15-254-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he proyectado vender al señor JUAN ANTONIO GELPI el comercio que tengo establecido en el ramo de almacén en la calle Florida número 486, de esta ciudad. El activo y pasivo será de mi cargo exclusivo, por lo cual se cita a todos los que se consideren con derecho por el término legal a que se presenten en el domicilio antes mencionado. — Mercedes, Enero 9 de 1943. — José E. Iomera.

$5.00 En.14-245-v.feb 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que el señor SIXTO VIERA y SUCESION B. SOTO han resuelto disolver y liquidar la sociedad de fabricación de ladrillos que integraban y giraba en Puntas del Sauce, 6.a sección judicial de San José, y se emplaza a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Perdomo Pintos, en 18 de Julio 461 (San José), dentro del término de treinta días. — San José, Enero 9 de 1943. — Por Sucesión B. Soto y S. Viera: Raúl E. Soto.

$5.00 En.14-233-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que prometí vender al señor AGUSTIN BENTANCOR el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo ubicado en camino Melilla número 8496. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la escribanía de Elio Presa, Ituzaingó 1459 (escritorio número 3), para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Manuel Cambón Vilas.

$5.00 En.14-219-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de don Juan José Sanguinetti, calle Florida número 1476, he dejado sin efecto la promesa de compraventa a favor de los señores Abelino Juan Rodríguez y Antonio Cerrazzo, referente al comercio de puesto de frutas y verduras sito en la calle Mercedes número 842, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión su propietario señor AGUSTIN BRIGNARDELLO. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos a la citada oficina de balances. — Montevideo, Enero 7 de 1943.

$5.00 En.14-220-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don José Rodríguez Seijo ha vendido a los señores JOAQUIN ANGEL TORRES MEIS y ANTONIO IBAÑEZ la parte que le pertenecía en el negocio establecido en esta ciudad, en el ramo de hotel y anexos que, con la denominación especial "Hotel Palacio Salvo" está instalado en esta ciudad, con frente a la Plaza Independencia, avenida 18 de Julio y calle Andes, y giraba con la razón social "Formoso y Compañía", y cuya sociedad de hecho estaba constituída solamente por el vendedor y el señor Aquilino Formoso. Desde el primero de Enero corriente la nueva firma está compuesta por los señores Aquilino Formoso, Joaquín Angel Torres Meis y Antonio Ibáñez y girará con la razón social "Formoso y Compañía". Los que se consideren interesados o acreedores deberán presentar sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — José Rodríguez Seijo. — Aquilino Formoso. — Joaquín Angel Torres Meis. — Antonio Ibáñez.

$9.00 En.14-224-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los suscriptos declaramos disuelta y liquidada la sociedad comercial "GONZALEZ y CENTENO", que giraba en esta plaza, teniendo por objeto los negocios de consignaciones de frutos del país, venta de lanas, cueros, cerda y cereales por cuenta de terceros. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos a Buenos Aires 479. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Juan A. González. — J. Alberto Centeno.

$5.00 En.14-221-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre de JUAN MAGLIONE y HERMANO, quedando al frente de dicho comercio, que gira actualmente en el ramo de almacén y bar en la calle Santa Lucía 4652, de esta ciudad, el señor Orestes Maglione, y haciéndose cargo del activo y pasivo dicho señor. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Juan Maglione. — Orestes Maglione.

$5.00 En.14-214-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suarez, calle Convención 1537,, he prometido en venta al señor ESTEBAN KEINBAUM mi casa de comercio que en el ramo de taller de precisión, bobinados, etc.. tengo establecido en el bulevar General Artigas 4044. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Enero 18 de 1943. — Julio M. Quintas. — Esteban Keinbaum.

$5.00 En.22-468-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he resuelto vender a favor de los señores JOSE y SEVERINO ALEN GOMEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Joaquín Suárez 3245 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Alfredo Franco Bentos.

$5.00 En.22-471-v.feb.10

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Manuel Castro ha prometido vender a don ROBERTO TORELLI el comercio que en el ramo de panadería tiene establecido en esta ciudad, en la calle Emilio Romero números 1146 y 1148, denominado "Estrella del Norte". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 1405, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1943. — Manuel Castro. — Robebrto Torelli.

$5.00 En.22-496-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la sociedad "LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A." establecida en la calle Uruguay número 1013. De acuerdo a los términos de la citada ley, emplazamos a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten y hagan efectivos sus créditos ante el señor Presidente de la citada Empresa, señor Rafael Tempesta, radicado en la avenida General San Martín 2499 (bis). — Montevideo, Enero 22 de 1943.

$5.00 En.26-605-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina "Romeo Atanasiu" ha quedado disuelta, amistosamente, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "KOLMAN YANCO y JUAN KMETZ" retirándose de la misma el socio Yanko y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Kmetz. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos legales. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el plazo legal en la oficina Atanasiu, calle Juan Carlos Gómez 1305. Teléfono 8-88-89. —Montevideo, Enero 22 de 1943. — Kolman Yanko. — Juan Kmetz.

$5.00 En.26-595-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general la disolución de la sociedad que en ramos generales giraba en la ciudad de Colonia (Departamento del mismo nombre), bajo la razón social de "ANGEL PEREZ e HIJOS". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Colonia, Enero 7 de 1943. — Francisco Pérez. — J. Gualberto Pérez.

$5.00 En.5-571-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don FRANCISCO FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de bar y billar tengo establecida en las calles Florida y Misiones, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en el domicilio citado. — Mercedes, Diciembre 15 de 1942. — Juan C. Gastelumendi. — Francisco C. Fernández.

$5.00 En.23-516-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "STURZENEGGER y COMPAÑIA" de esta Capital, calle Cerro Largo 777, se disolverá totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Sturzenegger, debiendo comparecer los acreedores en la escribanía de la señora María Aurelia Farachio de Kelly, calle Ituzaingó 1393. — Montevideo Enero 19 de 1943. — Jorge Sturzenegger. — Alfredo Sturzenegger. — Guillermo Reisch.

$5.00 En.22-486-v.feb.10.

LA CAJA OBRERA

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a esos inmuebles, ubicados en la 6.a sección del Departamento de Maldonado, formando parte de los padrones 5472 y 7863, correspondientes al plano del agrimensor Carlos A. Pittamiglio, de Abril de 1934:

B. Coudray de Rufer. — Domicilio: en la ciudad de Maldonado. Solar número 1. Manzana S.

Joaquín Pellicer. — Domicilio: en la ciudad de Paysandú. Solar número 27 Manzana S.

Roberto Marcelino Decuadra. — Domicilio. Médanos 1574, de esta ciudad Solar 3. Manzana T.

Marcos Viera. — Domicilio: en la ciudad de Tacuarembó. Solares 14 y 15 Manzana T.

Raúl Otermín. — Domicilio: Millán 3427, de esta ciudad Solar 23 Manzana W.

Serafina Sabella. — Domicilio: ciudad de Paysandú. Solar 18. Manzana I.

María E. M. de Fernández. Domicilio. Ejido 1616 (apartamento 3) de esta ciudad Solar 19. Manzana I.

Esteban Sanguinetti. — Domicilio en la ciudad de Paysandú. Solar 21. Manzana G.

Teodoro Cruz — Sin domicilio Solar 35 Manzana G

Juan Carlos Freire. — Domicilio: José Mármol 850 de esta ciudad Solar 3. Manzana A.

Jorge Beraldo. — Domicilio. en la ciudad de Paysandú. Solar 9. Manzana A.

Aquilino Grancela. — Domicilio: en la ciudad de Paysandú Solares 10 y 11 Manzana A.

Pablo Sabella. — Domicilio: en la ciudad de Paysandú. Solar 1. Manzana B.

Eugenio Bolón — Sin domicilio Solar 21 Manzana B.

Carlos M Herborn. — Domicilio: Buxareo 1383, de esta ciudad. Solar 2 Manzana C.

Santiago Bardelli. — Domicilio: en la ciudad de Paysandú. Solar 20 Manzana C.

Hermes Machado. — Sin domicilio. Solares 9 y 10. Manzana E.

Manuel S. Alonso. — Sin domicilio. Solar 19 Manzana E.

Alberto Costa Podestá — Sin domicilio. Solar 17 Manzana F.

Joaquín Freire. — Domiciliado en José Mármol 848. Solar 4. Manzana H.

Nicolás y Nepomuceno Polero — Sin domicilio. Solar 3. Manzana H.

Wáshington Gutiérrez — Domiciliado en Riachuelo 175 Solar 17. Manzana P.

Antonio Paz — Domiciliado en la ciudad de Fray Bentos. Solar 11 Manzana Q.

Jorge Navarro Viola. — Sin domicilio. Solares 2, 5, 10 11 12 13 16 21 22 y 25. Manzana U.

Wáshington Gutiérrez. — Domiciliado en Riachuelo 175 Solares 10 y 14. Manzana X.

Wáshington Gutiérrez. — Domiciliado en Riachuelo 175 Solares 8 y 9. Manzana Z.

$32.18 En.22-482-v.feb.8.

MALTERIA NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a asistir a la 9.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Yatay número 1423, el día 9 de Febrero de 1943 a las 18 y 30 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos escrutadores; 2.o Tomar en consideración la memoria anual del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de beneficios y el informe del Síndico; 3.o Elección de tres Directores; 4.o Designación de Síndicos, titular y suplente y fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas se servirán registrar sus acciones en las oficinas, calle Entre Ríos número 1060, hasta el 4 de Febrero de 1943, inclusive. — Montevideo, Enero 13 de 1943.

$13.65 En.25-544-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Blanco Convención 1188 he contratado vender al señor JOSE KETCHEDJIAN la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos sita en la calle Bogotá número 501 (Villa del Cerro) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Dicimbre 15 de 1942. — Bedros Alabachian. — José Ketchedjian.

$5.00 Dic.19-12187-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giró en esta plaza bajo la razón social de "CYNAMON y GORABER", quedando el señor José Goraber, con domicilio en San José 812, a cargo del activo y pasivo. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 En.27-618-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, el comercio establecido en el ramo de almacén en la calle Ignacio Núñez 2154, de esta ciudad, que gira actualmente bajo la firma del señor Aran Takessian, girará en lo sucesivo bajo la razón de ARAN TAKESSIAN y VAHE KANTZABEDIAN. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que del activo y pasivo se hará cargo la nueva firma. — Montevideo, Enero 25 de 1943. Aran Takessian — Vahe Kantzabedian.

$5.00 En.27-644-v.feb.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GILBERTO C. SUSENA la fábrica de productos químicos sita en esta Capital, en la calle Rambla Portuaria número 733, haciéndose cargo del activo y pasivo. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el mismo domicilio. — Montevideo Enero 23 de 1943. — Rodolfo H Susena.

$5.00 En.27-640-v.feb.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678. he resuelto vender la casa de comercio sita en la calle Millán 2702, de esta ciudad en el ramo de almacén y verduras a la señora MARGIT TANNER DE ZEUMANN notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 25 de 1943 José B. Guzzo.

$5.00 En.27-650-v.feb.15.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 25 de Febrero de 1943 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1942; 2.o Elección de un Director titular y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 20 de 1943 El Secretario.

$15.12 En.27-500-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar, los señores BAUER RIEPPI y COMPAÑIA, componentes de la "Sociedad Aceitera Montevideana" instalada en esta Capital, calle Julio Herrera y Reissig número 642, ponen en conocimiento del comercio y del público en general que el citado comercio ha sido clausurado el día 31 de Diciembre próximo pasado Rogamos a los que se consideren acreedores o tengan interés o les afecte en modo alguno dicha clausura, se presenten con los documentos que justifiquen sus respectivos créditos o pretensiones en la finca en esta Capital, calle Cololó número 2231 (apartamento 2) — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Bauer Rieppi y Compañía.

$6.00 En.22-488-v.feb.10

"LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Se invita a los accionistas para que concurran a hacer efectivo el monto de sus acciones en el local provisorio, avenida San Martín número 2499 (bis) a partir del día 22 de Febrero de 1943 de la hora 9 a 12, debiendo presentarse las acciones respectivas y comparecer munidos de justificativos de identidad.

Para el caso de accionistas fallecidos deberá presentarse el testimonio judicial que acredite su calidad de herederos. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — La Comisión Liquidadora.

$8.40 En.26-604-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar el negocio de garaje e importaciones de artículos en general bajo la razón social de "DIEZ y HOFFMAN", que gira en esta plaza, calle Ejido número 1579, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Esteban Hoffman, desvinculándose completamente de la sociedad mencionada el socio señor Armando Diez. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de ley, en el estudio del doctor Julio César Chalar, calle Colonia número 1557. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Armando Diez — Esteban Hoffman.

$6.00 En.19-364-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Doctor Pablo de María número 1301, esquina Chaná, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio CARLOS R. REQUENA y quedando desligado completamente el socio Isabelino Milano (hijo). A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Carlos R. Requena — Isabelino Milano (hijo).

$6.00 En.19-359-v.feb.8.

VENTA DE CASA COMERCIAL

A los efectos legales dejamos constancia que el suscripto, señor Teófilo Cherro, ha prometido vender al firmante señor JUAN ANGEL SAINT ESTEVEN la casa comercial que tiene establecida en Capurro 2.a sección judicial de San José y que gira bajo la razón social de "Teófilo Cherro" en los ramos de almacén, despacho de bebidas, ferretería y anexos. Los que se consideren con derechos se deberán presentar dentro del término legal. — Capurro (2.a sección judicial de San José), a los 8 días de Enero de 1943. — Teófilo Cherro. — Juan Angel Saint Esteven.

$5.00 En.19-363-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Fanzera, Paraguay 1255, he prometido en venta mi casa de comercio establecida en la calle Guaviyú 2591, en el ramo de almacén, frutas y verduras, a favor del señor DAMASO RISSOTTO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Martín Telechea. — Dámaso Rissotto.

$5.00 En.19-358-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y bar giraba en esta plaza bajo la razón social de "JOSE PRADO y COMPAÑIA" con sede en Lezica esquina Guanahani, continuando el socio José Prado (hijo) con los mismos negocios. Los acreedores se presentarán con sus justificativos en término a la sede social. — Montevideo, Enero 13 de 1943. — José Prado. — José Prado (hijo).

$5.00 En.19-366-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don SIMON ECHT, la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería y comestibles, tengo instalada en la calle avenida Italia número 3263 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). —Montevideo, Enero de 1943 — Héctor Palazzo. — Simón Echt.

$5.00 En.12-154-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González (Alzáibar 1358 y Sarandí) he prometido vender al señor JUAN C. DE LORENZI, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en el camino Guerra 6770 (Punta Rieles) de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Alfredo Daneri. — Juan C. De Lorenzi.

$6.00 En.12-149-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber que he prometido vender a don CARLOS CIOLI mi comercio que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas gira a mi nombre en "Colonia Española" (4.a sección judicial del Departamento de Colonia). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Enero 13 de 1943. — Emilio Gilles. — Carlos R. Cioli.

$5.00 En.18-345-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de JUAN, GARABED BENLIAN y KRIKOR PAPAZIAN, en el ramo de almacén, en la calle Millán 4281, de esta ciudad, y que la nueva firma girará bajo el nombre de Juan Benlian, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo existente. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — Juan y Garabed Benlian y Krikor Papazian.

$5.00 En.18-331-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores José López Varela y Federicó Core prometieron vender a don DANIEL KABAKIAN, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Cipriano Miró número 2502., cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — José López. — Federico Core. — Daniel Kabakian.

$5.00 En.18-329-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don KRIKOR PAPAZIAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Joaquín Suárez número 3197, esquina Gil, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — Armenak Balikian.

$5.00 En.18-328-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, a los efectos de la ley correspondiente, que el 31 de Diciembre de 1942 cerró sus puertas el comercio en ramos generales de LEON SOCA, instalado en Estación Blanquillo (13.a sección del Departamento de Durazno). Al haberse instalado otro comercio en la misma finca, se hace constar que el activo y pasivo hasta esa fecha corresponden a León Soca, con domicilio en dicha localidad. — León Soca.

$5.00 En.18-317-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CAYETANO PEREZ el establecimiento que en ramo de peluquería poseo en la calle Paysandú número 1235, donde deberán concurrir los acreedores. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1943.

$5.00 En.18-357-v.feb.6.

BANCO DE SAN JOSE
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordianria que se celebrará el día 6 de Febrero a las 21 horas en el local del Banco, calle 18 de Julio número 509. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo propuesto; B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, Síndico y suplente. — San José, Enero de 1943. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Joaquín Echeverría, Secretario

$5.85 En.18-342-v.feb.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha y ante el escribano Héctor R. Rivero ha quedado parcialfente disuelta la sociedad civil destinada a la explotación ganadera, agrícola y granjera, con asiento en este Departmento, y que gira bajo la razón social de "VIÑAR HERMANOS" habiéndose separado el socio señor Miguel Viñar, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que continuará con los socios restantes, señores Marcos y Efraín Viñar y bajo la misma razón de "Viñar Hermanos". — Paysandú, Diciembre 30 de 1942. — M. Viñar. — Efraín Viñar. — Miguel Viñar.

$5.00 En.14-222-v.feb.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "TODDAMERICAN LIMITED", que se dedicará a la representación de "The Todd Company", de Rochester (Nueva York) y a la formación de personal técnico, con una duración de diez años y un capital de $ 20.000.00, aportado por Teodoro Enrique Gutiérrez, Adrián L. Lanza, José Luis Delafond, Juan Andrés Viacava, Héctor Luis Tetti, Alberto S. Lambertini y Mario Batista. La administración estará a cargo de un consejo de administración formado por todos los socios, adoptandose las resoluciones con la representación del 70 o|o del Capital: La representación de la sociedad se ejercerá por dos socios designados en cada caso. Las asambleas serán anuales. La sociedad adquirió el activo y pasivo de "Sección Todd Uruguaya, Limitada". Se solemnizó por escritura que autorizó el escribano Walter I. Arévalo el 14 de Diciembre de 1942, habiéndose inscirpto en el Registro Público de Comercio con el número 40 al folio 124 vuelto y siguientes del tomo 80. — Montevideo, Enero 25 de 1943.

$10.50 En.28-665-v.feb.8.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
(Calle Rivera 605, casi avenida General Artigas). — Las Piedras
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.o de sus estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Caja Popular de Las Piedras" a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado seis de Febrero próximo a las 18 horas en el locale social, calle Rivera 605, casi avenida General Artigas, de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones), para considerar y adoptar resolución sobre el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 1.er ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1942.

Para tomar parte en esta asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de sus estatutos, los señores accionistas deberán depositar, tres días antes, por lo menos, del señalado para la asamblea, sus acciones en la Institución. — El Directorio.

$9.00 En.23-515-v.feb.3.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de Febrero del corriente año a las 18 haros, en la sede del Centro Comercial, calle 33 Orientales número 909, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47); 2.o Memoria presentada por el Directorio. Balance General. Cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942; 3.o Elección de cuatro titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Síndico y suplente respectivo; 4.o Otros asuntos de interés para la sociedad.

La asamblea quedará constituída por el número de accionistas que concurra (artículo 40). Los accionistas podrán ser representados en asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito. — Paysandú, Enero de 1943. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

$11.25 En.26-608-v.feb.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo L. Moreno el 13 de Enero de 1942, se constituyó la entidad "SOCIEDAD M. DUPIN TAPIE y COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933. Socios: Mauricio Dupin Tapié y Daniel Hillel. Objeto: Importación, consignación, compra y venta de aceites comestibles y cualquier mercadería que los socios juzgaren conveniente. Capital: $ 5.000.00 en cuotas de cien pesos, integrado totalmente por partes iguales por ambos socios: Plazo: 30 años, a contar del 1.o de Enero de 1943. Razón social: "Sociedad M. Dupin Tapié y Compañía Limitada". Uso de la firma: A cargo de ambos socios conjuntamente, cuyas firmas serán necesarias indispensablemente para toda operación de compra o venta o para cualquier operación que haya de contraer la sociedad. Domicilio actual: Piedras 440 (Montevideo). Balances: Anuales, a practicarse el 31 de Diciembre de cada año. Inscripta con el número 1 del tomo 1 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Enero 17 de 1943. — "Sociedad M. Dupin Tapié y Compañía Limitada".

$11.35 En.22-489-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JULIO MARIA PIAGGIO el activo y pasivo de la firma "Sebastián Piaggio e Hijos", que giraba en la calle Leandro Gómez número 1070, de la ciudad de Paysandú, en el ramo de carpintería y fábrica de colchones elásticos. De acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del plazo legal en la dirección mencionada. — Paysandú, Enero 9 de 1943. — José J. Piaggio. — María Piaggio. — Luisa Piaggio de Viacava. — María Piaggio. — Dionisia Eugenia Piaggio. — Paula Juana Piaggio. — María Ester Piaggio. — Hipólito Piaggio. — Ema Francisca Piaggio. — Aída Catalina Piaggio de Casaretto. — Julio María Piaggio.

$6.50 En.16-309-v.feb.4.

AL PUBLICO

Participamos que la Sociedad Anónima "Elaboración General de Aluminio y Metales E. G. A. M., S. A.", de acuerdo con sus estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo de la República e inscriptos en el Registro Público de Comercio, a 20 de Setiembre de 1935, adquirió, con relación al 31 de Julio de 1935, el activo y pasivo de la firma social "Pumarega Hermanos" y sus privilegios industriales números 88 y 91, relativos a la fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad, para niños, denominado "Andador Paraíso" y laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel de aluminio, etc. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos legales correspondientes a la enajenación de referencia. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Juan Carlos Gómez Folle, Presidente. — Alfredo O. Inciarte, Secretario.

$9.00 En.15-268-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada el 7 de Diciembre último, por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad "LAURES y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Laures. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Pedro L. Laures. — Armando Laxalde.

$5.00 En.13-189-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "BIRABEN ET COMPAGNIE" (Biraben y Compañía), calle Uruguay número 899, en los ramos de importación en general, representaciones de fábricas y compañías extranjeras, retirándose el socio industrial Alberto Biraben Muñoz y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos Biraben Muñoz. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Carlos Biraben Muñoz. — Alberto Biraben Muñoz. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 En.13-198-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor FELIX KNENBUHLER la parte que me corresponde en el negocio de taller mecánico matrices etc., ubicado en esta ciudad, calle Gonzalo Ramírez número 1730, haciéndose cargo del activo y pasivo el nombrado señor Félix Knenbuhler y debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 19), estudio del doctor Durán Guani. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Eduardo E. Colo. — Félix Knenbuhler.

$5.00 En.14-211-v.feb.2.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 30 del corriente a las 19 horas. Orden del día: A) Memoria y balance anual; B) Elección de los miembros del Directorio, entrante y del Síndico, con los suplentes respectivos; C) Rendición de cuentas; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (artículo 20). Florida, Enero de 1943. — El Directorio.

$5.50 En.12-194-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público que la casa de comercio de Estación Illescas (Departamento de Lavalleja) que giraba bajo la firma "PEREZ y LORENZO" ha quedado con el activo y pasivo el ex socio Isaías D. Pérez (hijo), desde el 1.o de Enero de 1943. — Isaías D. Pérez (hijo).

$5.00 En.13-197-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzarelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de GARCIA y VARELA teníamos constituída para la explotación del almacén y bar con alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1301, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, desligándose el señor Manuel García y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Varela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Manuel García. — José Varela.

$5.00 En.11-129-v.en 30.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1942; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio, en sustitución de los miembros salientes; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados certificados de depósito de los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Horacio Mailhos, Secretario.

$13.65 En.14-248-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que por ante el escribano don Ricardo González Arce disolveremos en breve y de común acuerdo la sociedad que en el ramo de hojalatería gira en esta localidad, calle 25 de Agosto número mil doscientos nueve, con contrato escrito y bajo la razón de "OLGIATTI HERMANOS". De su activo y pasivo se hará cargo el socio Hilario Olgiatti, quien continuará con dicho negocio. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Enero 19 de 1943. — Juan Olgiatti. — Hilario Olgiatti.

$5.00 En.29-696-v.feb.17.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
(Sarandí esquina Misiones)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 8.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1942, que se realizará el 12 de Febrero próximo a la hora 18, en el local del Banco y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 8.o ejercicio; 3.o Elección de cuatro miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1.o Poseer acciones, por lo menos, por valor de $ 1.000.00; 2.o Depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea una acción referida o acciones por un valor mínimo de un mil pesos. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

$11.70 En.29-700-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de bodega, bajo la razón social de "A. A. DE OTERO y J. I. DEVOTTO" en camino Repetto 4823, ha sido disuelta con fecha 30 de Noviembre de 1942, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José I. Devotto. — Montevideo, Enero de 1943. — Aldegonda Azzi de Otero. — José I. Devotto.

$5.00 En.16-299-v.feb.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a don MANUEL LUIS CASTELAO el comercio que en los ramos de zapatería y talabartería tenemos establecido en esta ciudad, en las calles Santísima Trinidad número 543 y Francisco Fondar número 653 quedando a cargo del señor Manuel Luis Castelao el activo y pasivo, debiendo presentarse quienes se consideren acreedores dentro del término de veinte días. — Trinidad, Noviembre 27 de 1942. — Sucesores de Manuel Castelao.

$5.90 En.11-136-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que el día treinta y uno de Diciembre último, ante el escribano Hugo Balbi, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza y en la ciudad de San José, bajo la razón social "Ochoa Hermanos", habiéndose separado de la misma los socios Tomás Ochoa y Eugenia Ochoa de Ripoll, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes señores SANTIAGO y PEDRO OCHOA, quienes por el mismo instrumento constituyeron nueva sociedad. Se hace constar que al socio Tomás Ochoa, se le adjudicó en pago de lo que le correspondía, el comercio de tienda, taller de confecciones y anexos que giraba desde la ciudad de San José. Sede de la sociedad: Avenida 18 de Julio número 1261. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — Tomás Ochoa. — Eugenia Ochoa de Ripoll. — Santiago Ochoa. — Pedro Ochoa.

$8.00 En.12-160-v.feb.1.o.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el día 2 de Febrero a las 9 y 30 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Autorización a otorgar al Directorio (artículo 20 de los estatutos sociales)

$5.25 En 20-407-v.en.30

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día jueves 25 de Febrero a las diez horas y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1942; 2.o Elección de dos Directores y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 27 de 1943. — El Secretario.

$7.50 En.29-592-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he liquidado mi casa de comercio en la Estación Blanquillos (Departamento de Durazno), constituyendo domicilio legal en ésta, calle Inca número 2370. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — José Krawczynski.

$3.00 En.27-616-v.feb.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "Farinasso Hermanos" dedicada a la explotación de los negocios en los ramos de almacén de comestibles calle Cerro Largo número 1202 y café y bar, calle Cuareim número 1597 de esta ciudad retirándose el socio José Farinasso y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios ATILIO y ANTONIO FARINASSO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591. — Montevideo Enero 8 de 1943. — José Farinasso. — Atilio Farinasso. — Antonio Farinasso.

$5.00 En.12-156-v.feb.1.o.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 9 (primer llamado). — Asunto número 84|1602. — Efectos para Cantinas Militares. — Berch y Compañía: 60.000 bolsitas de azul para ropa, según muestra "Duplex", en cajones de 100 cajas con 21 bolsitas, a $ 37.00 el cajón. — Ameglio y Compañía: 2.000 paquetes de chocolate paquetes de 3 kilos 240 gramos, de 18 tabletas de 180 gramos, según muestra "Bristol" y análisis "Laboratorio Fereyra Siri", a $ 3 20 el paquete. — La Media Luna, S. A.: 1.000 paquetes de chocolate de 18 tabletas de 190 gramos cada una, según muestra "La Media Luna" y análisis "Laboratorios Galien", a $ 3.50 el paquete. — La Candelaria, Limitada: 3.000 latas de dulce de leche de 200 gramos neto cada una, según muestra, a $ 18.00 el ciento. — Conaprole. 3.000 latas de 200 gramos neto de dulce de leche, según muestra, a $ 18.00 el ciento. — G. Garrido y Compañía: 150 cajones con 100 latas de 145 gramos bruto, aproximadamente, cada uno, de sardinas, según muestra "Ankor", a $ 36.00 el cajón; 4 cajones de 100 latas de 200 gramos bruto, peso aproximado, de sardinas, según muestra "Barxa", a $ 58.00 el cajón; 50 cajones de 100 latas de 145 gramos bruto, peso aproximado, de sardinas, según muestra "Chat Botte", a $ 36.00 el cajón. — Montevideo, Enero 21 de 1943.

(Cuenta corriente) En.30-752-v.en.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|3

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones de albañilería y trabajos de pintura en el local del Granero Regional de Young, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Sucursal Young.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Febrero de 1943 a la hora 16 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Enero 26 de 1943.

(Cuenta corriente) En.30-738-v.feb.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|2

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones y trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal Nueva Helvecia, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Febrero de 1943 a la hora 16 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo. Enero 26 de 1943.

(Cuenta corriente) En.30-739-v.feb.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 47|39
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Lascano, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en Sucursales de Rocha y Lascano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Febrero de 1943 a la hora 16, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo. Enero 25 de 1943.

(Cuenta corriente) En.30-740-v.feb.4

U. T. E.
LICITACION N.o 1877
Cubiertas y cámaras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Febrero de 1943 a las 10 horas, para proveerse de 15 cubiertas extrareforzadas, para camiones, en la medida 40 x 8, y 8 cámaras de aire, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 27 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.30-737-v.feb.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39918

Montevideo, Enero 25 de 1943. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo. han solicitado el registro de la marca

"PERIHORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.30-714-v.feb.10

ACTA N.o 39903

Montevideo, Enero 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Alberto Presa, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (excepto escobas, harinas, hielo, mariposa. substancias de limpiar y pulir).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.30-711-v.feb.10

ACTA N.o 5729

Montevideo, Enero 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor térmico para iniciar el encendido de dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — H. Tedesco. Secretario.

$3.00 En.30-713-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 252

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un murete de cierre, vereda y garita sobre la calle José María Silva, en el Cuartel del Grupo de Artillería número 5, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.30-736-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera que va de Florería Castilla, en la ruta 101, a escuela del Manga, kilómetro 18 de la ruta 8, en el Departamento de Canelones.

Planos y pliegos de condiciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 23 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.30-741-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de acceso a Estación Parish, desde ruta número 5, en el Departamento de Durazno.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 23 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.30-742-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
EXPROPIACION

Se hace saber al público que la Intendencia Municipal de Cerro Largo procederá a iniciar juicio de expropiación de una faja de terreno de propiedad de la sucesión de don MARIANO PEREZ, compuesto de una superficie de 62 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, destinada a la regularización de la calle José Enrique Rodó.

Y a los efectos de lo determinado por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912 se hace esta publicación por el término de ocho días. — Melo, Enero 25 de 1943. — S. Ramírez Noblia, Secretario.

(Cuenta corriente) En.30-735-v.feb.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Enero 30 de 1943

1.a Sección

ALFREDO VIRELLI, 46 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Florida 1440, y MARIA AMELIA LOSADA, 31 años, soltera, española, domiciliada Florida 1440.

ARTIGAS M. RODRIGUEZ DEVINCENZI, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Paysandú 1015, y MARINA VIOLETA CABEZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1015.

3.a Sección

ANTONIO DE LEON, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buenos Aires 120, y MARIA ESPERANZA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 120.

8.a Sección

ARMANDO QUINTANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2121, e IRMA ESTHER GULA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2121.

ALBERICO JAIRER CUADRA ESPINA, 32 años, soltero, oriental, domiciliado Guaviyú 2233, y FATIMA VEGA TERRA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Guaviyú 2233.

SANTIAGO EMILIO POZZI, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1924, y MARIA TERESA GONZALEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada Pampas 1924.

JULIO CESAR LEGUIZAMON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2173, y NORMA GLADYS PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2173.

10.a Sección

HORACIO ALFREDO PIRES, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arrayán 2268, y CARMEN VAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2372.

14.a Sección

GUILLERMO REBOREDO, 31 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Lugano 3471, y PEPA GRILLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lugano 3471.

18.a Sección

PEDRO ALBERTO GREGORIO FERRES AROCENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1222, y MARTA INES TERRA ALGORTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 3033.

JULIO BRAGA SALVAÑACH, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1061, y MARIA ANGELICA ETCHEGARAY REQUENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lord Ponsonby 2472.

$2.00 P|p.-v.feb.2.

DON.nº793T22,34

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA LADUS DE BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Dic.21-12232-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO NEMESIO ESTEVEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella figura con el nombre de Nemesio en vez de Julio Nemesio, que es el suyo verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado judicial al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 25 de 1943. — Nepomuceno Modernell, Actuario Adjunto.

$6.30 En.30-732-v.feb.16.

LA CAJA OBRERA

68.o DIVIDENDO COMPLEMENTARIO 6 olo

Se avisa a los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo de 6 olo, correspondiente al 2.o semestre de 1942. — Montevideo, Enero 27 de 1943. — La Gerencia.

$3.00 En.30-712-v.feb.10.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran a las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, desde el 1.o de Febrero próximo en adelante, a hacer efectivo el cobro del dividendo acordado. — Montevideo, Enero 27 de 1943. — El Secretario.

$4.80 En.30-743-v.feb.2.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Carlos Anselmi S. A.

Balance de saldos correspondiente al 31 de Diciembre de 1940

Debe—	
Caja y Bancos	$ 143.477.34
Inmuebles	" 243.600.00
Fábrica de galletitas "La Comercial"	" 90.000.00
Maquinaria, útiles y muebles	" 117.193.83
Estatutos artículo 48, inciso B	" 6.000.00
Deudores varios	" 31.045.76
Mercaderías generales .	" 4.945.05
Gastos generales	" 33.312.65
Total	$ 669.574.63
Haber—	
Capital	$ 600.000.00
Fondo de reserva	" 28.393.36
Eventuales y propaganda	" 24.977.75
Fondos a los efectos del artículo 48 inciso C .	" 8.447.67
Pérdidas y ganancias ..	" 2.266.07
Acreedores varios	" 5.489.78
Total	$ 669.574.63

V.º B.º Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$4.35 — 292

BANCO COMERCIAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 18 DE DICIEMBRE DE 1942

Activo

Encaje:		
Billetes y vellón	$ 7.876.235.29	
Cámara compensadora .	" 434.360.90	
Banco República V. ...	" 1.137.667.87	$ 9.448.264.06
Deuda pública valor nominal $ 2.191.522.98. Valor efectivo		" 2.184.443.32
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 23.026.045.10	
Valores descontados ...	" 7.976.032.94	
Deudores en gestión ...	" 1.073.59	
Cauciones	" 412.760.00	
Préstamos sobre hipotecas	" 1.757.145.54	" 33.173.057.17
Varios:		
Acciones y valores	$ 36.207.86	
Inmuebles	" 1.140.681.62	
Muebles y útiles	" 17.937.37	
Edif. ocupados por el Banco	" 470.000.00	
Corresponsales	" 3.995.382.78	
Varios deudores	" 3.663.941.03	" 9.324.150.66
Total del activo		$ 54.129.915.21
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 6.996.918.15	
Valores depositados V|N.	" 81.096.868.85	$ 88.093.787.00

Pasivo

Capital realizado	$ 5.000.000.00	
Reserva legal	" 2.500.000.00	
Fondo de reserva	" 700.000.00	$ 8.200.000.00
Obligaciones a la vista:		
C. corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 15.604.483.88	
Obligaciones a plazo:		
Cajas ahorro (preaviso 30 días)	" 8.657.782.37	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 15.018.886.37	" 39.281.152.62
Varios:		
Varios acreedores	$ 1.814.651.13	
Corresponsales	" 4.790.128.66	
Más: partidas pendientes con sucursales ..	" 43.982.80	" 6.648.762.59
Total del pasivo		$ 54.129.915.21
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 6.996.918.15	
Depositantes de valores. Valor nominal	" 81.096.868.85	$ 88.093.787.00

A. D. Abaracon, Gerente General. — J. A. Besada, Contador General.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — José Pedro Bustos. — Oscar L. Bustos, Inspectores.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 222 AL 241

Solicitudes despachadas el día 20 de Enero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|1545, Félix A. Loureiro, A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores de bakelita con tapas, 1.403.

7|696, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Líquido para ablandar punteras, etc., 92.

7|550, United Shoe Machinery Co. Argentina. A. Estados Unidos de Norte América, Cera para zapatero, 244.

7|1402, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas para cortar pelo, 195.

7|1386, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para dientes, 109.

7|1334, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Armazones para anteojos, 375.

7|1429, J. C. Paganini Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Pantasotes imitación cuero, 2.978.

7|1481, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Escupideras de hierro esmaltado, 13.

7|1487, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Libros, 21

7|1511, M. Michelín y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Gatos para autos, 130.

7|1504, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores eléctricos, 1 353.

7|1428, José A. Patrón y Compañía, Broches para correas y fletes y gastos, 235.

7|78, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores eléctricos, 602

7|1582, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, camiones y ómnibus, 1.273.

7|1615, Banco República O. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo en barras para construcción 85 229

7|1616, Banco República O. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo en barras para construcción y gastos, 35.672.

7|1340, Barraca Americana, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas negras de hierro, 753.

7|1471, Manuel Fraga, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 134

7|1571, Alberto Beibussi, A, Inglaterra, Whisky, 1.942.

7|1530, Droguería Surraco S. L., A, Inglaterra, Carbonato de bismuto, etc., 351.

7|1532, Manuel Fraga, A, Inglaterra, Plata fina granulada para joyería, 1.580.

7|1538, Roberto Ghigino, A, Inglaterra, Art. de vidrio prensado, 2 402.

7|1540, Roberto Ghigino, A, Inglaterra, Artículos de loza, 467.

7|1556, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Cabo o soga de algodón, 540.

7|1558, Isaac Trapunski, A, Inglaterra, Puntillas y encajes de algodón, 129.

7|1564, Textil Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Repuestos para maquinaria textil, 742.

7|1572, Jacobo Benjuya, A, Inglaterra, Puntillas de algodón, 278.

7|1592, Alberto Saúl, A, Inglaterra, Redecillas de seda artificial, 286.

7|1609, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Tubos para niveles de caldera, 64.

7|1608, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Apretacables y tenzores de hierro, 121.

7|1610, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Filástica alquitranada, 339.

7|1531, Hugo A. Davidson, A, Inglaterra, Cigarrillos, 1.439.

7|1547, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Codeína P. B., etc., 193.

7|1555, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Piedras esmeril y carborúndum, 427.

7|1557, Sucesión Pedro A. Staricco, A, Inglaterra, Cerámica no decorada, 113.

7|1583, General Motors Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Repuestos para auto.

7|1593, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tul de seda artificial, 347.

7|1611, Turcatti y Casalia, A, Inglaterra, Botellas termos, 508.

7|537, Walter Hugo, A, Estados Unidos de Norte América, Lápices comunes, 483.

7|1549, Otis Elevator Company, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para ascensores, 19.

7|1550, Otis Elevator Company, A, Estados Unidos de Norte América, Bobina cable de acero, 521.

7|1515, Empresa "El Día", A, Estados Unidos de Norte América, Papel de diario blanco Standard, 4.157.

7|1606, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas de precisión, 550.

7|1420, Usinas E. y T. del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Empaquetadura de amianto, 579.

7|1560, Trabucati y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Alquitrán vegetal, 1.350.

7|1575, Freccero y Cía., A, Suiza, Relojes de oro y metal fino, 1.165.

7|1607, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cerrajería (picaporte, etc.), 237.

7|1546, Emilio Martino, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores y gastos, 465.

7|1544, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Cocinas y estufas, 670.

7|1524, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, 281.

7|1215, Ramón Barreira e Hijos, C, Argentina, Molino ref. de pastas, etc., 368.

7|806, Holguera y Morixe, C, Argentina, Máquinas industriales, 4 052.

7|1512, Salinera "Española" Ballester y Molina S. A., C, Argentina, Sal gruesa, 4.206.

7|1573, Ramón Bonilla, C, Argentina, Yeguarizos y mulares, 2.844.

7|1617, Formento Hnos., A, Argentina, Plata granulada, 5.545.

7|1562, Trabucati y Cía., A, Argentina, Sulfato de hierro, 312.

7|1536, Fanamé S. A., A, Argentina, Jabón ind., 301.

7|1523, Cassarino Hermanos, A, Argentina, Art. de ferretería, 448.

7|1520, Beisso y Cía., A, Argentina, Obleas para uso medicinal, 263.

7|1493, Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix" S. A., A, Argentina, Máquina para teñir, 479.

7|1463, José C. Cadenazzi, A, Argentina, Especialidades farmacéuticas, 121.

7|1435, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. Y. C., A, Argentina, Aceite de comestible, 14.218.

7|1312, Rafael Melgarejo y Cía., A, Argentina, Ají en rama, 445.

7|1563, Textil Uruguaya S. A, A, Argentina, Repuestos para maquinaria textil, 205.

7|1604, H. W. Roberts y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 8.104.

7|1569, Atlantis Limited, A, Brasil, Bramante, 4.409.

7|1539, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Algodón hilado crudo, 3.599.

7|1528, Droguería Industrial Uruguaya, A, Brasil, Artículos de vidrio para laboratorio, 1.154.

7|1517, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, 651.

7|1499, Rezcala Neffa Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón 2.348.

7|1495, Benjamín Miodownik, A, Brasil, Hilado de algodón, 1.045.

7|1441, Frugoni y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.153.

7|1438, Campomar y Soulas S. A., A, Brasil, Hilado de algodón crudo, 4.830.

7|1595, Yerbatera Uruguaya S. A., A, Brasil, Yerba mate, 1.978.

7|1601, Germán Garrido y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 980.

7|1602, Germán Garrido y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 2.765.

7|1457, Salomón Tenzer, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.000.

7|1589, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|75, Pilosof y Piperno, A, Brasil, Brin liso de algodón, 400.

7|1590, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|1588, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|1614, Julio Pereira de Souza, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.000.

7|1586, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|1587, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|1497, José Martínez Reina, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 1.249.

7|1423, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Filamentos para lámparas fluorescentes, 81.

7|1367, C. A. U. B. Y. D., A, Estados Unidos de Norte América, Blanco de zinc, 666.

7|1418, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Dióxido de titanio, 996.

7|1613, Lostorto y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata para industrializar, 62.005.

7|1566, Walter L. Taylor, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata para fab. de envases, 4 183.

7|1565, Walter L. Taylor, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata para fab. envases, 3.951.

7|1543, García y Butrón, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de seda artificial, 1.206.